NACIONES UNIDAS

## Consejo Económico y Social

E

 Distr.
 GENERAL

 E/1990/6/Add.31
 10 de agosto de 2001

 ESPAÑOL
 Original: RUSO

Período de sesiones sustantivo de 2002

APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Segundos informes periódicos presentados por los Estados Partes
de conformidad con los artículo 16 y 17 del Pacto

Adición

GEORGIA[[1]](#footnote-1)\*, [[2]](#footnote-2)\*\*

[19 de junio de 2001]

ÍNDICE

Párrafos Página

 INTRODUCCIÓN 1 - 15 3

 Artículo 1 16 5

 Artículo 2 17 5

 Artículo 3 18 6

 Artículo 6 19 - 78 6

 Artículo 7 79 - 99 16

 Artículo 8 100 19

 Artículo 9 101 - 124 19

 Artículo 10 125 - 141 24

 Artículo 11 142 - 186 26

 Artículo 12 187 - 225 36

 Artículo 13 226 - 242 47

 Artículo 15 243 - 288 51

Apéndice 59

Lista de apéndices 61

INTRODUCCIÓN

1. Georgia se adhirió al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (que en adelante se denominará el "Pacto") tras haber aprobado el Parlamento del país la correspondiente disposición el 25 de enero de 1994. El Pacto entró en vigor para Georgia el 3 de agosto de 1994. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Pacto, en agosto de 1997 se presentó al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el informe inicial sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por Georgia en virtud de ese instrumento (E/1990/5/Add.37). El informe fue examinado en abril de 2000. Las observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales fueron aprobadas en mayo de 2000 (véase el documento E/C.12/1/Add.42).

2. Cabe señalar que las observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales fueron publicadas en la prensa oficial de Georgia, por lo que se han difundido ampliamente entre todos los sectores de la población del país.

3. El presente informe, que representa el segundo informe periódico, abarca el período transcurrido desde la presentación del informe inicial hasta el mes de enero de 2001. El informe fue elaborado de conformidad con las directrices generales aprobadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

4. El informe ha sido elaborado por el Servicio de Protección de los Derechos Humanos, presidido por el Secretario Adjunto del Consejo de Seguridad Nacional de Georgia. El Consejo de Seguridad Nacional es un órgano constitucional dirigido por el Presidente del país. A partir del mes de enero de 2000 se encomendó a dicho Servicio la preparación de todos los informes oficiales de Georgia relativos a la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos que deben presentarse a los correspondientes órganos creados en virtud de tratados.

5. La información fáctica contenida en el informe ha sido facilitada por el Ministerio de Trabajo, Salud y Seguridad Social, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Urbanismo y Construcción, el Ministerio de Agricultura y Alimentación, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Justicia, así como también por la Academia de Ciencias de Georgia.

6. Durante el período que se examina Georgia ha dado mayor impulso a la reforma del poder judicial que aspira, conforme al principio de la supremacía de la ley, hacer que la justicia sea verdaderamente independiente, equitativa e imparcial. El Parlamento ha aprobado la Ley de tribunales ordinarios y la Ley del Tribunal Supremo de Georgia. En relación con la reforma del poder judicial se ha introducido en particular un sistema de exámenes de aptitud para los candidatos al cargo de juez. Entre las asignaturas incluidas en esos exámenes figura la siguiente: "Instrumentos internacionales y tratados y acuerdos internacionales de derechos humanos en los que Georgia es Parte" (Ley de tribunales ordinarios, párrafo 3 del artículo 68). Como resultado de esos exámenes de aptitud, previstos por la reforma, para formar parte de los juzgados de distrito, tribunales municipales, audiencias provinciales, tribunales supremos de las Repúblicas autónomas y Tribunal Supremo de Georgia se ha procedido a la renovación de las dos terceras partes del cuerpo de magistrados.

7. Una contribución importante a la reforma del sistema judicial ha sido la aprobación por el Parlamento de los nuevos Código de Procedimiento Penal y Código de Procedimiento Civil en los que se otorga prioridad a los recursos judiciales para proteger a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Además, durante el período que abarca el informe se han aprobado instrumentos jurídicos tan importantes como el Código civil, el Código Penal y el Código Administrativo General.

8. El Tribunal Constitucional de Georgia, que es el órgano de control constitucional, desarrolla una labor eficaz dentro de las competencias que le concede la Constitución y la pertinente ley fundamental. Hasta la fecha, de las casi 140 demandas presentadas al Tribunal Constitucional, 15 fueron resueltas en favor del demandante.

9. Durante el período que se examina, Georgia también se ha adherido a otro instrumento de derechos humanos de las Naciones Unidas, a saber, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (junio de 1999). Se presentó oportunamente al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial el informe inicial sobre el cumplimiento por Georgia de las obligaciones enunciadas en dicha Convención. Ese informe fue examinado en marzo de 2001. Las observaciones y recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial han sido examinadas por el Consejo de Seguridad Nacional de Georgia (mayo de 2001).

10. En abril de 1999 Georgia fue el primero de los Estados transcaucásicos en convertirse en miembro de pleno derecho del Consejo de Europa. Ese hecho pone de manifiesto que la Comunidad Europea reconoce los progresos realizados por Georgia en la edificación de un Estado de derecho. Por otra parte, es cada vez mayor la responsabilidad asumida por el Estado georgiano por lo que respecta en particular al reconocimiento, el respeto y el ejercicio de los derechos humanos. Georgia se ha adherido al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, así como a los protocolos de dicho Convenio. El Parlamento de Georgia ha ratificado ya todos los protocolos, con excepción de uno. En virtud del Convenio, nuestro país ha reconocido la jurisdicción del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y el antiguo presidente del Tribunal Supremo de Georgia ya ha sido elegido para formar parte de dicho Tribunal.

11. En octubre de 1999 Georgia firmó el protocolo relativo a la adhesión al Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC). El Parlamento de Georgia ha ratificado dicho Protocolo, y nuestro país a pasado a ser miembro de pleno derecho de la OMC.

12. En noviembre de 1998 se celebraron, por primera vez en la historia de la Georgia independiente, elecciones a los órganos autonómicos locales. Dentro de los órganos regionales representativos que se establecieron como resultado de esas elecciones se crearon comisiones de derechos humanos, que desarrollan ya sus actividades. Las próximas elecciones a los órganos autonómicos locales está previsto celebrarlas en otoño de 2001.

13. Según la Constitución, los tratados y acuerdos internacionales concertados por Georgia que no sean contrarios a la Constitución y al Acuerdo Constitucional tienen fuerza jurídica superior a la de los actos normativos de la legislación interna de los Estados (art. 6). Conviene señalar además que la Ley de actos normativos reconoce que un tratado internacional concertado por Georgia es una disposición normativa de Georgia, lo que significa que las disposiciones de un tratado internacional concertado por nuestro país se aplican del mismo modo que las disposiciones de la legislación interna. En el ordenamiento jurídico de Georgia, un tratado internacional concertado por ella ocupa el tercer rango (después de la Constitución y del Acuerdo Constitucional). Además, con arreglo a la Ley sobre los tratados internacionales concertados por Georgia, un tratado internacional firmado (ratificado) por ella forma parte integrante de la legislación interna. Las disposiciones de un tratado internacional por las que se establecen derechos y obligaciones de carácter concreto no requieren aclaración alguna en los actos normativos de la legislación interna, ya que surten efecto directamente. Por consiguiente, se autoriza plenamente la aplicación directa del Pacto y su invocación ante los tribunales. En el período abarcado por el informe no ha habido en la práctica judicial precedentes de esa clase.

14. Uno de los problemas fundamentales que el Estado de Georgia deberá solucionar en un futuro previsible es el relativo a la superación de la pobreza. En las secciones pertinentes del presente informe se hace referencia a las medidas esenciales que deberán aplicarse a este respecto. En relación con esta cuestión, es preciso señalar que en enero de 2000 el Gobierno de Georgia aprobó un documento titulado "Fundamentos conceptuales del desarrollo social", en el que se establecen las bases para un nuevo programa a largo plazo de transformación social del país.

15. Los objetivos estratégicos perseguidos por el programa son los siguientes:

- una mejora importante de las condiciones de vida y la situación económica de la población;

- un sistema eficaz de colocaciones y empleo, y mejora de la calidad y competitividad de la mano de obra;

- el ejercicio de las garantías constitucionales en lo referente al trabajo, la protección social, la educación, la salud y la cultura;

- mayor hincapié de la política social en la familia, la protección de los derechos y garantías sociales de la familia, la mujer, el niño y el joven;

- mejora de la situación demográfica y la infraestructura social.

Artículo 1

16. Por lo que respecta al ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, véase el segundo informe periódico de Georgia sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Artículo 2

17. En cuanto a los párrafos 2 y 3 del artículo 2 del Pacto (sobre la aplicación del principio de no discriminación y el respeto de los derechos de los apátridas), parece conveniente remitirse al segundo informe periódico de Georgia sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos

Civiles y Políticos (arts. 42, 43, 45 y 46) y al informe inicial de Georgia acerca de la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (párrs. 9 a 18).

Artículo 3

18. La cuestión relativa a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de los derechos enunciados en el Pacto, así como de los demás derechos y libertades de la persona, se examina con bastante detenimiento en el segundo informe periódico de Georgia sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (párrs. 53 a 59). Cabe señalar asimismo que la información pertinente sobre esta cuestión figura en el segundo informe periódico acerca de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que fue enviado al correspondiente órgano de las Naciones Unidas creado en virtud de tratados el mes de septiembre de 2000.

Artículo 6

19. Las cuestiones relativas a la reglamentación del derecho a trabajar se examinan detalladamente en el informe inicial de Georgia sobre la aplicación del Pacto (párrs. 35, 36 y 38).  Durante el período abarcado por el informe, la legislación laboral de Georgia no ha experimentado cambio alguno.

20. Georgia es Parte en 11 Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, a lo que nos referiremos más detenidamente infra en los comentarios al artículo 7 del Pacto. Por ahora nos limitaremos a señalar que el Departamento de Empleo y Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo, Salud y Seguridad Social ha preparado, para someterlos a la OIT, informes especiales sobre la aplicación por Georgia de las disposiciones del Convenio Nº 122 relativo a la política de empleo y del Convenio Nº 111 sobre no discriminación en materia de trabajo y empleo.

21. En el año 2000 Georgia elaboró y presentó a los correspondientes órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados el informe inicial acerca de la aplicación de las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, a la que Georgia se adhirió en junio de 1999, y el segundo informe periódico acerca de la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En relación con este artículo del Pacto conviene señalar que las cuestiones relativas al ejercicio del derecho a trabajar sin discriminación alguna se examinan tanto en el informe acerca de la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (párrs. 190 a 197) como en el informe acerca de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (párrs. 82 a 93). En las observaciones formuladas a los artículos del Pacto que amparan aspectos más concretos del derecho a trabajar también se hace referencia a los correspondientes párrafos del informe acerca de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

 Disposiciones relativas al empleo (reseña general)

22. A continuación figuran los datos presentados por el Ministerio de Trabajo, Salud y Seguridad Social.

23. En los últimos años el problema del empleo ha adquirido especial gravedad en Georgia. Como resultado de los procesos socioeconómicos y políticos que se produjeron en el decenio precedente han empeorado considerablemente los principales indicadores económicos. En 1999 el producto interno bruto (PIB) representaba el 37,1% del nivel alcanzado en 1990. Habida cuenta de tales circunstancias, las posibilidades de empleo de la población han disminuido significativamente. En el período comprendido entre 1990 y 1999 el número de personas empleadas disminuyó en un 37,2%. El desempleo encubierto y el trabajo a tiempo parcial alcanzaron enormes proporciones. La limitación de las posibilidades de empleo hizo que aumentara la emigración de una parte de la población activa del país. Según estimaciones de los expertos, el número de emigrantes laborales de Georgia oscila entre 500.000 y 1.000.000 de personas. De resultas del grave empeoramiento de la tasa de natalidad en el decenio de 1990 y las tendencias migratorias desfavorables se redujo considerablemente la oferta de mano de obra en el mercado de trabajo, a pesar de que las tasas de disminución de la demanda de mano de obra eran considerablemente superiores a las tasas de disminución de la oferta, lo que se reflejó en el nivel de empleo de la población.

24. En 1999 la población económicamente activa era de 2.056.300 personas, lo que representaba el 39,5% de la población del país (frente al 50,6% en 1990). Las personas mayores de 15 años representaban el 67,5% de la población activa. Entre la población económicamente activa, el número de empleados fue de 1.732.600 personas (84,2%), frente a 323.800 desempleados (13,8%). Con arreglo a los criterios de la OIT, el nivel de desempleo en el país era de 13,8%, y con arreglo a los denominados criterios "blandos", del 15,7%. En comparación con el nivel medio nacional, el nivel de desempleo más alto se registró en la capital Tbilisi (el 29,3%).

25. Entre las personas empleadas, los trabajadores por cuenta ajena representaron el 42,2%, y los trabajadores por cuenta propia, el 57,8%. El elevado porcentaje de los trabajadores por cuenta propia se explica por el hecho de que se consideran empleados los miembros de la familia en condiciones de trabajar que poseen parcelas de tierra de una hectárea o más, con independencia de que esa familia trabaje la parcela de tierra y obtenga de ella algunos ingresos. Ello explica el hecho de que el nivel más alto de desempleo se registre en las ciudades (24,8%), y no en el campo (4,4%), aunque en realidad las oportunidades de empleo en las ciudades son actualmente bastante más considerables que en el campo.

26. Conviene señalar que el 63% de trabajadores por cuenta ajena trabajan en el sector oficial, lo que denota el desarrollo limitado del sector privado en el mercado de trabajo.

27. Según datos estadísticos oficiales, el nivel de desempleo entre los hombres (el 15,3%) es más elevado que entre las mujeres (el 12,1%). Basándose en esos datos se podría crear la impresión de que la tasa de ocupación entre las mujeres es más elevada, pero ello no sería sino una deducción infundada. El hecho es que entre las mujeres es particularmente elevada la proporción de "personas que no forman parte de la fuerza laboral". La parte correspondiente a las mujeres en el total de la población económicamente pasiva es 2,2 veces superior a la de los hombres. Por otra parte, entre las mujeres empleadas es particularmente elevado el porcentaje de personas que trabajan sin remuneración alguna en el hogar (el 40,2%), mientras que en el caso de los hombres ese indicador es del 21,4% únicamente.

28. En el informe inicial de Georgia acerca de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (párrs. 208 a 210) figuran datos estadísticos complementarios sobre el empleo.

29. Según la edad, el nivel de desempleo es particularmente alto entre los jóvenes de 20 a 25 años (el 28,8%) y de 25 a 29 años (el 22,5%). Con el aumento de la edad disminuye el nivel de desempleo, lo que puede explicarse por dos razones. En primer lugar, en comparación con los grupos de edades más altas, el nivel de actividad de los jóvenes es un tanto más bajo (la mayoría de ellos cursa estudios que no guardan relación alguna con la producción); y en segundo lugar, las posibilidades laborales que se ofrecen a los jóvenes en el mercado de trabajo son limitadas, lo que se debe tanto a las mayores exigencias de los jóvenes por lo que respecta a las condiciones de trabajo como a la falta de la necesaria experiencia productiva (laboral) y otros factores.

30. Según el Fondo Único Estatal de Empleo, en septiembre de 2000 el número de desempleados oficialmente registrados era de 113.800 personas. En el período comprendido entre enero y septiembre de 2000 en las secciones locales del Fondo se dieron de alta 20.200 desempleados y de baja unas 9.200 personas. Se proporcionó formación profesional/reciclaje a 555 desempleados. De las 8.100 personas que encontraron trabajo durante ese período 1.100 realizaron trabajos sociales temporales. La absoluta mayoría de los colocados consiguieron trabajo en sectores no relacionados con la producción material.

31. Al mes de septiembre de 2000 recibían subsidios de desempleo unas 3.300 personas desempleadas. Durante ese período la suma total de los subsidios era de unos 212.000 lari. Véase también a este respecto el informe inicial de Georgia acerca de la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (párrs. 211 a 213).

32. En el período comprendido entre 1997 y 2000 el país llevaba a cabo un programa estatal para la protección y rehabilitación social de los discapacitados. En relación con este programa se procedió a una contabilización computarizada de los discapacitados, cuyo número total fue de 200.000 personas, de las cuales 30.000 eran niños. Durante el período que se examina, en el Centro de Estudios para Discapacitados se impartió formación profesional a 277 discapacitados, de los cuales cerca de 100 consiguieron empleo.

33. Con el fin de crear puestos de trabajo permanentes y temporales y ofrecer formación profesional y reciclaje a los discapacitados en el marco del programa de ayuda a la colocación de los capacitados, en 2001 se ha asignado 1 millón de lari (1 dólar de los EE.UU. = 2,08 lari).

 Adopción de medidas para garantizar el empleo máximo

34. Hasta el mes de diciembre de 1999 era el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Georgia el que se ocupaba de la elaboración y aplicación de la política oficial en materia de empleo. Tras la incorporación de ese Ministerio al Ministerio de Salud se creó el Ministerio de Trabajo, Salud y Seguridad Social. Entre las funciones de este Ministerio figura la formulación de la política oficial en materia de empleo y el control sobre su aplicación. El Fondo Único Estatal de Empleo es una entidad jurídica independiente cuya principal fuente de ingresos es el impuesto del 1% sobre el salario de los trabajadores pagado por los empleadores.

35. A pesar de que, según la ley en vigor, la función del mencionado Fondo consiste únicamente en la financiación de las medidas relacionadas con la política oficial en materia de empleo, en realidad es el propio Fondo el que elabora y aplica esas medidas. Con el fin de garantizar el pleno empleo productivo, el Ministerio de Trabajo, Salud y Seguridad Social ha elaborado en los últimos seis meses un conjunto de medidas normativas, entre las que figuran las siguientes:

- orientaciones conceptuales de la política oficial en materia de empleo;

- proyecto de ley sobre el empleo;

- proyecto de ley sobre el seguro estatal obligatorio contra el desempleo;

- proyecto de ley sobre la migración laboral;

- disposición relativa a la organización de los trabajos sociales;

- procedimiento seguido para aplicar medidas con miras a prevenir el desempleo, etc.

36. Las disposiciones normativas mencionadas supra y demás instrumentos tienen por objeto llenar el vacío legislativo que en materia de empleo existe hasta la fecha. Es particularmente importante señalar que la aprobación por el Parlamento en 1997 de la concepción del desarrollo social, que se hace hincapié en una política activa, ha contribuido a modificar completamente el enfoque de la cuestión del empleo.

37. En la etapa actual de desarrollo del país el punto de partida de la política oficial en materia de empleo es la creación de mecanismos que contribuyan efectivamente al empleo de la población. Por otra parte, la prioridad otorgada por los servicios de colocación a la política activa en materia de empleo no significa en modo alguno la renuncia total a la protección social de los desempleados o la aplicación de una política pasiva en materia de empleo.

38. La política activa en materia de empleo lleva aparejada la adopción de medidas tendientes a la creación de nuevos puestos de trabajo y el mantenimiento de los ya existentes, así como el incremento del empleo efectivo. Uno de los mecanismos para el logro de esos objetivos es la prestación de asistencia financiera al desarrollo de las empresas pequeñas, medianas y familiares, es decir, la concesión de subvenciones, avales y préstamos. En tales casos, ese apoyo se prestará principalmente en las regiones del país en que el nivel de desempleo es superior al medio. En las zonas de desarrollo preferencial se aplicarán, además de las medidas mencionadas supra, otras medidas para la colocación de personas con insuficiente competitividad laboral. También se presta gran atención a la colocación de los habitantes de las regiones montañosas de Georgia.

39. Revisten gran actualidad las cuestiones relativas a la formación profesional y la preparación adecuada de los solicitantes de puestos de trabajo. Habida cuenta de las recomendaciones de la OIT, el proyecto de ley sobre empleo prevé la concesión de becas a los desempleados durante el proceso de formación profesional.

40. En general, la aplicación de una política activa en materia de empleo se basa en la realización de programas estatales, regionales y especiales. Se ha elaborado ya el programa nacional de empleo, basado en el concepto de desarrollo social aprobado por el Parlamento. Al elaborar el programa se utilizaron datos estadísticos, principalmente de carácter empírico y valorativo. El problema consiste en que no ha realizado hasta la fecha en Georgia un estudio serio del mercado de trabajo. La realización de un estudio de esa clase, con la ayuda del Banco Mundial y la OIT, está prevista para el año 2001. Como resultado del estudio, se ha procedido a la modificación de algunos parámetros del programa oficial de empleo con el fin de mejorar su eficacia.

41. Las agencias privadas de colocaciones, en cuanto asociadas de las entidades oficiales, pueden prestar una ayuda esencial a las personas que buscan trabajo. Cabe señalar que el proyecto de ley sobre empleo establece por primera vez los fundamentos legislativos para que esas agencias privadas realicen sus actividades.

42. Con el fin de aplicar la política estatal en materia de empleo, está previsto crear, dentro del marco del mencionado proyecto de ley, un servicio oficial de empleo en cuanto persona jurídica de derecho privado. En general, ese servicio constituirá un sistema único y eficaz conforme a lo dispuesto en el Convenio Nº 88 de la OIT.

 Libre elección del trabajo y condiciones de trabajo en consonancia con los derechos políticos y económicos de los ciudadanos

43. En cuanto a las garantías constitucionales de la libertad del trabajo y las reglamentaciones generales de dicho problema, véanse los párrafos 35 y 36 del informe inicial de Georgia.

44. Como complemento de lo señalado en dichos párrafos es preciso señalar que, con arreglo a la Ley de empleo vigente, el ciudadano de Georgia tiene derecho a elegir libremente su trabajo, ya sea recurriendo directamente a cualquier empresa u organización (cualquiera que sea su forma de propiedad) o con ayuda del servicio oficial de colocaciones (art. 8). El Estado garantiza al desempleado los derechos siguientes:

- el derecho a la formación profesional y el reciclaje gratuitos;

- el derecho a elegir libremente el tipo de trabajo o de actividad;

- el derecho a la asistencia gratuita en la búsqueda de trabajo y colocación (art. 5).

45. Además, la Ley de empleo obliga a los empleadores a prestar ayuda en la colocación de los desempleados mediante:

- la formulación de las condiciones del acuerdo laboral (contrato) que, según la legislación laboral, regula las relaciones laborales;

- la creación de las condiciones necesarias para la formación, el reciclaje y la mejora del nivel profesional de los trabajadores (art. 14).

46. Las cuestiones relativas a las condiciones de trabajo, los salarios, la jornada laboral y el descanso de los trabajadores, los correspondientes conflictos laborales, el procedimiento de admisión al trabajo y despido del trabajo, etc. se regulan en el Código del Trabajo. Con ello se consigue reducir al mínimo la posibilidad de cualquier tipo de discriminación en la práctica judicial y administrativa y se garantiza el respeto de los principios de justicia e igualdad de los ciudadanos en el ámbito del trabajo y el empleo.

 Programas de formación técnicoprofesional de los desempleados

47. En el año 2000 se ejecutaron, en relación con el programa oficial de protección del trabajo, 44 proyectos de formación profesional y reciclaje por un valor total de 324.300 lari.

48. El número total de las personas recicladas en el año 2000 supera en 2,3 veces la cifra alcanzada en 1999. El costo del reciclaje de un desempleado fue, por término medio, de 102 lari, es decir, 3,7 veces inferior al del año anterior. En 1999 los gastos presupuestarios para el reciclaje de desempleados ascendió a 520.700 lari. En total, fueron reciclados 1.376 desempleados, a cada uno de los cuales se asignaron por término medio 380 lari. Si se tiene en cuenta que sólo 534 personas recibieron el certificado correspondiente, resulta que la formación de un desempleado certificado costó al Estado 975 lari.

49. Habida cuenta de lo que antecede, a partir del año 2000 se adoptó la decisión de optimizar los gastos en formación profesional de los desempleados. Al celebrar los contratos correspondientes con los centros de enseñanza se presta principal atención a: a) la calidad del proceso didáctico, y b) las cuestiones relativas a la certificación.

 Dificultades en materia de empleo y medidas para superarlas

50. En relación con las observaciones formuladas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (párrafos 23 y 24 del documento E/C.12/1/Add.42) acerca de la situación en lo referente al salario mínimo y, en general, al pago del salario a su debido tiempo, es preciso señalar lo siguiente.

51. La garantía del empleo productivo es el trabajo correspondiente que, conforme a la Ley de empleo, deben procurar al desempleado los servicios de colocaciones. De conformidad con el Código del Trabajo (art. 2), el trabajador tiene derecho a una remuneración del trabajo de acuerdo con su cantidad y calidad, que en ningún momento ha de ser inferior al mínimo vital establecido por ley.

52. El mercado del trabajo de Georgia se caracteriza por una oferta excedentaria de mano de obra. Dado el alto nivel de desempleo y el bajo nivel general de desarrollo económico, el nivel de los ingresos del trabajo de la mayoría de las personas empleadas es inferior al mínimo vital. Actualmente, el salario ha perdido su función estimuladora y se ha convertido en una mera prestación social que no guarda relación con la cantidad y calidad del trabajo realizado.

53. El bajo nivel de remuneración del trabajo repercute desfavorablemente en la relación del trabajador con sus obligaciones funcionales y constituye, en la mayoría de los casos, la causa principal de la búsqueda de un segundo empleo. También cabe considerar que el deterioro de la disciplina laboral y la reducción de la eficacia del trabajo en general son el resultado del bajo nivel de remuneración del trabajo. Es preciso señalar que, a partir del segundo semestre de 2000, se ha normalizado la situación en lo referente al pago oportuno de los salarios.

54. A pesar de que el salario mínimo ha aumentado en 4,7 veces en el período comprendido entre 1996 y 2000, no cabe considerar que ese salario sea hoy por hoy una garantía social adecuada. El salario mínimo representa el 17,5% del mínimo vital y el 24,7% del salario medio, lo que es a todas luces insuficiente para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa social (el salario mínimo en Georgia es de 20 lari).

55. La fijación de la cuantía del salario mínimo y su adecuación están directamente relacionadas con la situación económica del país. Aunque en las circunstancias actuales el salario mínimo no corresponde ni mucho menos al mínimo vital, está previsto lograr un acercamiento progresivo de ambos. Con tal fin se han elaborado en particular recomendaciones sobre la situación de la remuneración del trabajo en el presupuesto, el salario mínimo y los medios de reglamentarla. El autor de las recomendaciones es el Ministerio de Trabajo, Salud y Seguridad Social.

56. Es indudable que las cuestiones relativas a un mercado laboral eficaz, la superación de la pobreza y el desarrollo económico equilibrado están estrechamente vinculadas entre sí. Por consiguiente, una de las tareas prioritarias consiste en promover el empleo productivo de la mano de obra de los sectores más pobres de la población. Habida cuenta de lo que antecede, las dificultades más graves en materia de empleo son actualmente las siguientes:

- un déficit agudo de personal debidamente preparado y calificado dada la inexistencia de un sistema adecuado de formación y reciclaje de especialistas;

- la magnitud preocupante del desempleo de larga duración, oculto y estacional y del empleo provisional y a tiempo parcial, lo que da lugar a enormes pérdidas económicas y sociales;

- una estructura poco racional del empleo, que se traduce en el hecho de que más del 57% de los trabajadores trabajan por cuenta propia;

- la existencia de una enorme cantidad de puestos de trabajo mal remunerados, lo que constituye la causa principal de la pobreza entre la población.

57. Habida cuenta de lo que antecede, los objetivos estratégicos de la política en materia de empleo se pueden formular del modo siguiente: a) la utilización más eficaz posible de los recursos humanos disponibles mediante la regulación del mercado laboral; b) el logro de un alto nivel de empleo; c) el logro de un equilibrio cuantitativo entre la demanda y la oferta de mano de obra y, por ende, la contribución al desarrollo económico del país.

58. A partir de 2002 el Ministerio de Trabajo, Salud y Seguridad Social tiene la intención de limitar la práctica de formación y reciclaje de especialistas que no tenga en cuenta la existencia de vacantes concretas. El servicio oficial de colocaciones llevará a cabo el reciclaje profesional de los aspirantes registrados a un puesto de trabajo basándose en un análisis de la demanda existente de profesiones concretas y de la situación del mercado del trabajo. Además, se prestará especial atención al nivel de los propios centros de formación profesional. La selección de los centros de formación profesional se llevará a cabo mediante licitación pública. Una de las exigencias más importantes respecto de dichos centros será la preparación de especialistas altamente calificados, para lo cual se elaborarán, junto con el Ministerio de Educación, los criterios de aptitud para las distintas profesiones. La formación profesional y el reciclaje se destinarán principalmente a los trabajadores insuficientemente competitivos de las zonas de desarrollo prioritario.

 Sistema de formación tecnicoprofesional y reciclaje

59. Georgia cuenta con la base legislativa necesaria para la creación y el funcionamiento de un sistema de orientación y formación profesionales con miras al desarrollo de los recursos humanos. El derecho a la enseñanza está garantizado por el artículo 35 de la Constitución, al tiempo que las Leyes de enseñanza y de formación profesional inicial determinan la política oficial en esta esfera.

60. Los problemas relativos a la orientación profesional y el reciclaje revisten particular importancia en la aplicación de una política activa en materia de colocación y empleo. El Ministerio de Trabajo, Salud y Seguridad Social ejerce el control y la coordinación de la labor relacionada con la orientación profesional, la formación y el reciclaje de los desempleados. La labor realizada por el Ministerio en tal sentido tiene por objeto lograr que el sistema de formación y reciclaje esté en consonancia con: a) lo dispuesto en los Convenios Nos. 142 y 122 de la OIT, y b) la demanda de mano de obra en el mercado laboral. Con tal fin, el Ministerio aplica las medidas siguientes:

- elabora programas especiales de formación profesional y reciclaje de los desempleados;

- consigue y moviliza fondos extrapresupuestarios;

- ajusta los mencionados programas especiales a las normas internacionales.

61. El Servicio Oficial del Empleo determina la cantidad y composición del contingente de personas que deban ser objeto de formación profesional (reciclaje) teniendo en cuenta la situación del mercado laboral en lo referente a la demanda de mano de obra. En lo que se refiere al Fondo Único Estatal de Empleo, una de las tareas que se le ha encomendado es la de organizar licitaciones entre las instituciones profesionales de enseñanza (superior) con miras a la formación (el reciclaje) de los desempleados, así como la financiación de tales instituciones.

62. En lo sucesivo, la formación/el reciclaje de los desempleados deberá llevarse a cabo teniendo en cuenta las necesidades del mercado laboral, cuya evaluación se realizará mediante el estudio sistemático del mercado laboral.

63. Con el fin de organizar la formación profesional y el reciclaje de los desempleados se ha creado y se encuentra en funcionamiento un centro especial de orientación profesional y reciclado, adscrito al Fondo Único Estatal del Empleo. Durante el período de 1996 a 2000 en dicho centro mejoraron su perfil profesional y recibieron anualmente formación profesional, de acuerdo con los programas oficiales que se están elaborando, 1.868 desempleados y solicitantes de un puesto de trabajo.

64. Es preciso señalar que también desarrollan actividades de formación profesional y reciclaje de los aspirantes a puestos de trabajo (incluidos los desempleados) agencias privadas de colocaciones, en algunos casos con gran éxito. Cabe citar a título de ejemplo el Servicio de la Agencia "Universal" que se ocupa de seleccionar y completar personal para las empresas.

65. Cabe señalar no obstante que la política oficial y los programas de orientación profesional están generalmente mal coordinados con la política y los programas oficiales en materia de empleo. Ello se explica por las razones siguientes: a) las posibilidades limitadas de colocación; b) la desorganización del mercado del trabajo; c) la reducción al mínimo de la demanda de mano de obra, y d) la imposibilidad práctica de prever las necesidades de personal.

66. El Ministerio de Trabajo, Salud y Seguridad Social ha previsto, en relación con el proyecto de ley sobre empleo que se está elaborando, una serie de normas que permitan establecer un estrecho vínculo entre el empleo (colocación), por una parte, y la formación profesional, por otra parte. La promulgación de dicha ley contribuirá poderosamente a solucionar los problemas arriba mencionados.

67. En sus observaciones finales (párr. 25) el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales recomendó que se adoptasen medidas legislativas para conseguir que las personas discapacitadas tengan mayor acceso al mercado laboral.

68. En relación con esta cuestión conviene examinar con mayor detenimiento la situación de los discapacitados, cuyos intereses están amparados por la Ley de protección social de las personas discapacitadas. De conformidad con esta ley, el Estado asume la responsabilidad por la creación de condiciones que permitan a esas personas realizar sus posibilidades en la esfera del arte y la producción.

69. El aprendizaje, la formación profesional y la mejora del nivel profesional de los discapacitados se lleva a cabo en diversas formas (cursos por correspondencia, estudios de externos, estudios en grupos especiales y estudios a domicilio) de acuerdo con programas individuales. Esos programas los realizan tanto las instituciones docentes especializadas como los centros de enseñanza de carácter general, las empresas y las organizaciones, junto con los órganos de asistencia social. En 1999, en el centro de estudios para discapacitados recibieron formación profesional 277 personas, de las cuales 100 obtuvieron un puesto de trabajo. En la ciudad de Kutaisi se ha inaugurado un centro de enseñanza para discapacitados en el que se enseñan anualmente a esas personas varias profesiones.

70. Desde 1997 se está ejecutando un programa de colocación de discapacitados. Se están creando centros de orientación profesional y adaptación laboral de los discapacitados. Es preciso señalar no obstante que la labor relacionada con la rehabilitación social y profesional de los capacitados se ve seriamente obstaculizada por los factores siguientes: a) los problemas financieros; b) la escasez de personal calificado y c) los problemas de gestión.

71. Como suplemento de lo señalado supra, a continuación se facilitan datos sobre la situación del sistema de formación tecnicoprofesional en su conjunto, que han sido elaborados por el Departamento Oficial de Estadística de Georgia.

72. Durante el curso escolar de 1997-1998 había en el país 81 instituciones de enseñanza media especializada en las que cursaban estudios 30.000 estudiantes. En el año escolar 1998‑1999 había 83 instituciones de esa clase con más de 32.000 alumnos, y en 1999‑2000, 85 instituciones de enseñanza con unos 30.000 alumnos. Los datos citados se refieren a las instituciones de enseñanza oficiales. En cuanto a los centros de enseñanza no oficiales (de pago), los datos estadísticos son los siguientes: el año escolar 1997-1998 había 47 instituciones de enseñanza con 5.200 alumnos; 1998-1999, 58 instituciones con 7.200 alumnos, y 1999-2000, 58 instituciones con 6.800 alumnos.

73. En el sistema de formación tecnicoprofesional se enseñan las asignaturas siguientes: industria y construcción; transporte y comunicaciones; agricultura; economía y derecho; sanidad; cultura física y deportes; pedagogía, y artes y cinematografía. Además, existen varias instituciones de formación profesional que se caracterizan por la gran variedad de los cursos impartidos. La formación en las instituciones oficiales de enseñanza de esa clase se efectúa mediante cursos diurnos y vespertinos y cursos por correspondencia, mientras que en las instituciones no oficiales sólo se imparten cursos diurnos.

 Personas que realizan más de un trabajo

74. Según el Ministerio de Trabajo, Salud y Seguridad Social, en Georgia no se recopilan datos de esa clase.

 Modificaciones de la legislación laboral

75. Durante el año 2000 no se introdujeron modificaciones en la legislación que regula las relaciones laborales.

 La función de la ayuda internacional en la realización de los derechos enunciados en el artículo 6 del Pacto

76. El Ministerio de Trabajo, Salud y Seguridad Social es el órgano oficial encargado de la colaboración con las organizaciones internacionales, y en particular con la OIT, la Organización Internacional para las Migraciones, etc.

77. Se han preparado, para someterlos a la OIT, informes sobre la ratificación por el Parlamento de Georgia de los Convenios Nos. 29, 52, 98, 100, 105, 111, 117, 122, 138 y 142 de la OIT. Además, se han preparado las respuestas al cuestionario especial de la OIT sobre la conveniencia de introducir cambios en la recomendación Nº 127 sobre la ayuda a las cooperativas. El documento ha sido enviado ya a la OIT.

78. El Fondo Único Estatal del Empleo participa activamente en las relaciones y los proyectos internacionales, como ejemplo de tal participación cabe mencionar lo siguiente:

- participación en un proyecto, realizado conjuntamente con la OIT, sobre la reestructuración socialmente obligatoria de las empresas (anteriormente un proyecto de esa clase fue ejecutado con éxito en la Federación de Rusia, y actualmente se realiza en varios países de la Comunidad de Estados Independientes);

- participación en la organización de una conferencia internacional sobre los mecanismos de regulación del empleo y la importancia de la colaboración de los servicios de empleo en los proyectos internacionales (Ruta de la Seda), que deberá establecer las bases de una nueva etapa de colaboración de tales servicios;

- participación en el proyecto del Organismo Sueco de Desarrollo Internacional (SIDA) que prevé la prestación de asistencia al desarrollo del sistema de empleo en Georgia en la etapa inicial mediante una preparación intensiva.

Artículo 7

 Principales métodos para determinar la cuantía del salario

79. En el sector presupuestario, el salario se regula por el Estado de manera centralizada, y en los sectores extrapresupuestario y privado las empresas y organizaciones fijan de manera independiente las modalidades y sistemas de remuneración del trabajo, teniendo en cuenta el salario mínimo establecido en el país.

 El sistema de la remuneración mínima del trabajo

80. Por Decreto Nº 351 del Presidente de Georgia, de 4 de junio de 1999, el nivel del salario mínimo en el plano nacional se ha fijado en 20 lari (9,7 dólares de los EE.UU.), lo que representa algo más del 17% del mínimo vital y cerca del 25% del salario medio. La fijación del salario mínimo es obligatoria para todas las empresas, organizaciones e instituciones, cualquiera que sea su forma de propiedad o su forma juridicoadministrativa. Así pues, el salario mínimo se hace extensivo a todos los trabajadores, y no existen diferencias en el nivel de dicho salario por lo que respecta a los distintos grupos de trabajadores. La remuneración mínima del trabajo tiene fuerza de ley en la medida en que la cuantía del salario mínimo está determinada en el Código del Trabajo y aprobada por Decreto del Presidente de Georgia.

81. De acuerdo con la Ley sobre la determinación del mínimo vital, al fijar el salario mínimo se tiene en cuenta el nivel del mínimo vital. Cuando, como resultado del aumento de los precios de los artículos de consumo, empeora la relación entre el mínimo vital y los ingresos mínimos, es preciso revisar periódicamente el salario mínimo.

82. En lo que se refiere al control del sistema de remuneración mínima del trabajo, los organismos encargados de realizarlo son la Inspectoría Fiscal y la Inspectoría Laboral.

 El nivel de los salarios

83. A pesar de que en los últimos años se han realizado algunos avances positivos en cuanto a las perspectivas del desarrollo económico del país, aún no existe un vínculo suficiente entre el salario y los intereses económicos.

84. El salario, como precio de la mano de obra, aún sigue insuficientemente vinculado con el costo de los medios de existencia y no garantiza, no sólo ya el ciclo de producción ampliado, sino incluso el ciclo de producción simple. Basta señalar que en diciembre de 2000 el salario medio representaba el 61,8% del mínimo vital del consumidor medio, y el nivel mínimo de remuneración del trabajo sólo representaba el 20% de ese indicador.

85. El bajo nivel de los salarios se debe a que la parte que le corresponde en la estructura general de los ingresos no supera el 34,5%, registrando así un retraso considerable respecto del nivel crítico (60%). A su vez, ello pone de manifiesto que la recuperación de la motivación en el trabajo transcurre muy lentamente en Georgia.

86. Según datos estadísticos, de 1997 a 2000 el salario medio aumentó en un 47,3%, y el salario mínimo en un 48,1%. El cuadro que figura a continuación ilustra más claramente la actual dinámica a este respecto.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Años  | Mínimo vital de los hombres en condiciones de trabajar  | Salario medio  | Salario mínimo  | Porcentaje del salario medio en el mínimo vital | Porcentaje del salario mínimo en el mínimo vital | Porcentaje del salario mínimo con respecto al salario medio |
| Lari |
| 1997 | 104 | 54,9 | 13,5 | 52,8 | 13,0 | 24,6 |
| 1998 | 101,5 | 55,2 | 17,3 | 54,5 | 17,0 | 31,3 |
| 1999 | 115,8 | 67,5 | 20 | 58,3 | 17,3 | 29,6 |
| 2000 | 115,3 | 80,9 | 20 | 70,2 | 17,3 | 24,7 |

 La igualdad de género en la remuneración del trabajo

87. Según el Código Laboral (párrafo 2 del artículo 75), al remunerar el trabajo queda prohibido establecer cualesquiera distinciones discriminatorias, en particular por motivo de sexo.

88. El salario mensual medio de las mujeres que trabajan en los distintos sectores de la economía es de 55,4 lari, y el de los hombres, de 111,6 lari. La diferencia salarial entre el hombre y la mujer se explica, según el Ministerio de Trabajo, Salud y Seguridad Social, no ya por la existencia de discriminación, sino por el hecho de que las mujeres realizan esencialmente trabajos peor remunerados, y también porque los cargos dirigentes de las empresas los ejercen principalmente los hombres.

89. Así pues, cabe considerar que los factores que suscitan a este respecto la preocupación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (párrs.13 y 14) aún no han sido superados en gran medida. Véase a este respecto el informe inicial de Georgia acerca de la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (párr. 214 y 215).

 Distribución de los ingresos entre los empleados del sector oficial y el sector privado

90. La transición a una economía de mercado y la situación económica creada en el país han introducido cambios en la estructura de los ingresos. Según un estudio de los hogares, en el año 2000 los ingresos mensuales medios de una unidad familiar eran de 174,8 lari. En la estructura general de los ingresos, la parte correspondiente a los ingresos provenientes del trabajo por cuenta ajena era del 25,1%, y los ingresos no pecuniarios, del 22,7%. El 52,5% de los ingresos se obtuvieron como resultado del arrendamiento de bienes, ayuda de los familiares, venta de productos agrícolas, etc.

91. Partiendo de los ingresos totales de 174,8 lari, los ingresos mensuales medios de un hogar fueron en 2000 de 262,8 lari. En cuanto a la remuneración del trabajo en los sectores oficial y privado, cabe señalar que, según datos correspondientes al año 2000, el salario medio en el sector privado fue de 98,3 lari, al tiempo que en el sector presupuestario ese índice no rebasa los 56,7 lari.

92. En relación con el derecho a una remuneración justa, véase también el informe inicial de Georgia acerca de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (párrs. 205 a 207).

 Condiciones de trabajo mínimas

93. Las condiciones de trabajo mínimas en el ámbito del país se establecen en el Código del Trabajo, y en el plano local se determinan mediante convenios laborales y convenios y acuerdos colectivos concertados entre las empresas y organizaciones y los trabajadores. El control de las condiciones de trabajo mínimas corre a cargo de la Inspectoría Laboral. El cumplimiento de las normas establecidas en el Código del Trabajo es obligatorio para todas las empresas y organizaciones del país, cualquiera que sea su forma juridicoadministrativa o su forma de propiedad.

94. Según datos de la Inspectoría Laboral, el número de accidentes laborales ocurridos en el año 2000 fue de 31, a raíz de los cuales murieron 29 personas y 6 resultaron heridas de diversa consideración. Los casos con resultado de muerte se debieron a las causas siguientes: 7 por descarga eléctrica, 6 por quemaduras, 6 por caídas desde alturas, 8 por efectos mecánicos y 2 por accidente de carretera y otras causas. En general, los datos de que se dispone revelan una tendencia a la disminución del número de accidentes mortales en la industria.

 Igualdad de posibilidades por lo que respecta al ascenso

95. La Constitución de Georgia (art. 29) garantiza a todos los ciudadanos del país el derecho a ocupar cualquier cargo público, siempre que satisfagan los requisitos previstos por la ley.

96. De acuerdo con la Ley de la función pública (art. 77), se permite el ascenso de un empleado para ocupar un cargo superior siempre que dicho empleado: a) permanezca en el cargo que ocupa 6 meses como mínimo, y b) haya sido recomendado para su ascenso por la correspondiente comisión calificadora. Cuando se presentan simultáneamente para su ascenso varios empleados, tiene preferencia aquél que haya recibido la nota de calificación más alta. Ese procedimiento no se aplica al personal auxiliar.

97. En cuanto a la observación que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, formula en el párrafo 13, véanse el segundo informe periódico de Georgia sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (párr. 57) y el segundo informe periódico de Georgia acerca de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (párrs. 66 y 69). En cuanto a las observaciones formuladas por el Comité en los párrafos 14 y 15, es preciso señalar que la información al respecto figura en el segundo informe periódico acerca de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (párrs. 4, 7 a 17, 23 a 29, 39, 42 y 43).

98. En general, es preciso señalar que la participación de la mujer en la adopción de decisiones y en el desempeño de altos cargos en la función pública siguen siendo insatisfactorios.

 Condiciones favorables de trabajo, descanso y esparcimiento

99. En relación con esta cuestión, véase el informe inicial de Georgia acerca de la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (párrs. 198 a 201).

Artículo 8

100. En relación con los derechos de los sindicatos reconocidos en el artículo 8 del Pacto, véase el informe inicial de Georgia acerca de la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (párrs. 216 a 220) y el segundo informe periódico de Georgia sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (párrs. 492 a 500).

Artículo 9

Modalidades del seguro social en Georgia

101. En Georgia se realizan distintos programas de apoyo social a distintas categorías de la población, que se reseñan a continuación. Para dar una idea general de las categorías y el número de pensionistas y de la cuantía de las personas, a continuación se consignan en forma de cuadro los datos facilitados por el Departamento de Estadística de Georgia. Los datos, correspondientes a fines de año, se refieren a miles de personas.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 1997 | 1998 | 1999 |
| Total de jubilados | 979,4 | 967,4 | 923,7 |
| De los cuales perciben: |  |  |  |
| Pensiones laborales | 878,2 | 860,5 | 814,2 |
| De ellos: |  |  |  |
| Pensiones por vejez  | 768,9 | 665,3 | 620,3 |
| Pensiones por discapacidad, enfermedad profesional o enfermedad de carácter general | 138,1 | 136,6 | 129,1 |
| Pensiones sociales | 69,3 | 71 | 71,7 |
| Pensiones por pérdida del sostén de la familia | 72 | 50,8 | 53,2 |
| Pensiones a antiguos militares con cargo al Fondo de Seguridad Social | 31,9 | 31 | 29,1 |
| Pensiones por méritos especiales | 9,4 | 5 | 8,4 |
| Cuantía mensual media de las pensiones (en lari) | 11,1 | 15 | 14 |

102. Las personas sin derecho a pensión dada su insuficiente antigüedad laboral o su falta de actividad laboral, cuentan con el apoyo del Estado, quien les asigna una pensión social de 14 lari al alcanzar una determinada edad (65 años en el caso de los hombres y 60 en el caso de las mujeres). Las pensiones sociales pueden concederse también a otras categorías de personas. A continuación se reseñan en forma de cuadro las categorías y el número de beneficiarios de esta clase de pensiones (por año y en miles de personas).

|  |  |
| --- | --- |
| Clase de pensión social | Años |
| 1997 | 1998 | 1999 |
| Por vejez | 26.843 | 25.616 | 23.701 |
| Por discapacidad | 8.804 | 13.377 | 13.144 |
| Por pérdida del sostén de la familia | 4.862 | 4.862 | 7.879 |
| Por discapacidad desde la infancia | 17.159 | 17.810 | 18.744 |
| Para los niños discapacitados (de hasta 16 años) | 7.382 | 7.665 | 8.264 |

103. Desde 1997 el Estado brinda apoyo material de esa clase a determinadas categorías de la población socialmente desfavorecidas por medio de un programa estatal de asistencia social a la familia.

104. En 1997 se brindó dicha asistencia a las categorías de personas siguientes:

- jubilados que viven solos;

- familias compuestas por jubilados en las que haya niños menores de edad, cuyos padres vivan en otro lugar y estén desempleados;

- familias que viven en las ciudades compuestas por desempleados inscritos en una oficina de empleo.

105. Desde 1998 se han modificado las categorías de beneficiarios de este programa, al que sólo podían acceder los jubilados que viven solos y los niños menores de edad a su cargo que carecieran de sostén oficial.

106. En 1999 se incluyó también a los huérfanos en el programa, del que ya se beneficiaban los tutores discapacitados para el trabajo. Desde 2000 los huérfanos perciben ayuda independientemente de la capacidad laboral de sus tutores. La cuantía de la ayuda depende del número de miembros de la familia.

107. A continuación se facilitan algunos datos estadísticos al respecto.

108. En 1997 percibieron ayuda (la cuantía se indica entre paréntesis):

- las familias compuestas por jubilados que viven solos y no trabajan:  87.987 casos (9 lari por persona);

- las familias cuyos miembros están discapacitados para el trabajo:  46.598 casos (112.147 personas, 7,2 lari por persona);

- las familias que viven en las ciudades compuestas íntegramente por desempleados:  174.012 casos (348.802 personas; 5,4 lari por persona).

109. En 1998 recibieron ayuda:

- las familias compuestas por jubilados que viven solos y no trabajan:  45.619 casos (9 lari), de las cuales estaban compuestas por dos miembros: 6.140 casos (12.280 personas, 7 lari por persona), o por tres o más personas:  1.777 casos (6.246 personas, 5 lari por persona).

110. En 1999 recibieron ayuda:

- las familias de los jubilados que viven solos y no trabajan: 48.743 casos, de los cuales 40.640 eran familias compuestas por una persona (18 lari) y 8.103 familias compuestas por dos o más personas (18.571 personas, 29 lari por familia).

111. En 2000 recibieron ayuda:

- las familias compuestas por jubilados que viven solos y no trabajan:  44.874 casos, de los cuales 38.020 eran familias compuestas por una persona (20 lari) y 6.160 eran familias compuestas por dos o más personas (14.442 personas, 32 lari por familia);

- niños huérfanos: 694 familias (1.013 personas, 20 lari por niño).

112. Para la financiación de este programa se asignaron los siguientes recursos con cargo al presupuesto del Estado:

- en 1997: 15.888.000 lari;

- en 1998: 14.400.000 lari;

- en 1999: 14.300.000 lari;

- en 2000: 13.300.000 lari.

113. Para prestar asistencia social a los grupos de población más vulnerable existe un programa de seguro médico del que pueden beneficiarse las categorías siguientes:

- jubilados que vivan solos, estén discapacitados para el trabajo y no trabajen, o bien sus familiares (cónyuges, hermanos y hermanas, padres e hijos) que carezcan de un sostén oficial;

- jubilados que vivan solos, estén discapacitados para el trabajo y no trabajen, o bien sus familiares que carezcan de sostén oficial y tengan a su cargo huérfanos menores de edad;

- madres solas que se ocupan de hijos menores de edad;

- pensionistas a título personal (personas que reciben pensiones por méritos especiales ante el Estado);

- personas que participaron en las tareas de rescate tras el accidente de la central nuclear de Chernobyl y sus familiares;

- personas que sufrieron intoxicaciones durante los sucesos del 9 de abril de 1989;

- personas reconocidas como víctimas de la represión política;

- mineros que hayan sufrido lesiones o contraído enfermedades profesionales en la industria de extracción de carbón que les hayan causado discapacidad;

- beneficiarios del programa de asistencia social (a la familia);

- personas que quedaran discapacitadas defendiendo la integridad territorial del país;

- veteranos de la segunda guerra mundial.

114. En total, el programa de seguro médico abarca a 400.000 personas de las categorías antes señaladas. Además, en el marco de dicho programa se presta asistencia médica a los jubilados que sean desplazados forzosos y a los menores de 15 años.

115. En lo que respecta a la protección social de los discapacitados, se aplican programas estatales especiales para el período 2000‑2001.

 Proporción de los gastos de seguridad social

116. Según datos del Departamento de Oficial de Estadística, los indicadores del presupuesto del Estado eran los siguientes:

En 1997:

- partida de ingresos: 593,3 millones de lari;

- partida de gastos: 776,8 millones de lari.

En 1998:

- partida de ingresos: 621,9 millones de lari;

- partida de gastos: 797,3 millones de lari.

En 1999:

- partida de ingresos: 650,2 millones de lari;

- partida de gastos: 904,8 millones de lari.

117. Según datos del Ministerio de Finanzas y de la Oficina del Presupuesto del Parlamento de Georgia, en ese mismo período los gastos de seguridad social y seguros ascendieron a 146,1 millones de dólares de los EE.UU. en 1997 (suma equivalente a 191,09 millones de lari según el tipo de cambio establecido por el Departamento Oficial de Estadística de 1 dólar = 1,309 lari); 154,3 millones de dólares en 1998 (suma equivalente a 239,16 millones de lari al cambio de un dólar por 1,55 lari) y 123,5 millones de dólares en 1999 (suma equivalente a 240,7 millones de lari al cambio de 1 dólar por 1,949 lari).

118. De este modo, la parte correspondiente a los gastos en seguridad social y seguros en Georgia en el total de los gastos consignados en el presupuesto fue de aproximadamente el 24,6% en 1997, cerca del 30% en 1998 y cerca del 26,6% en 1999.

119. En lo que respecta a la proporción de los gastos en seguridad social y seguros en el producto interior bruto (PIB), en 1999 ésta era del 3% según datos del Informe sobre el Desarrollo Humano del PNUD, Georgia, 2000. Dicho informe se basó en datos facilitados por el Banco Mundial, la Oficina del Presupuesto del Parlamento y la memoria sobre la aplicación del presupuesto del Estado en 1999. No se dispone de datos correspondientes al año anterior.

120. Según datos del Ministerio de Finanzas y de la Oficina del Presupuestaria del Parlamento, en el año 2000 se asignaron 273,4 millones de lari a la seguridad social y a los seguros.

Programas no oficiales de protección social

121. Además de los programas estatales de seguridad social, en el país aplican también programas humanitarios no oficiales las organizaciones no gubernamentales locales o internacionales. Con arreglo a dichos programas se facilita a la población no sólo alimentos, prendas usadas y enseres domésticos, sino que también se conceden a los grupos más necesitados condiciones ventajosas para el uso de la energía eléctrica (por ejemplo, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID).

122. En el país no hay grupos sociales desprotegidos. Sin embargo, la asistencia que reciben no garantiza suficientemente el bienestar de los beneficiarios. Por ese motivo, el año pasado se tomaron las medidas siguientes:

- El Presidente de Georgia promulgó el Decreto sobre la prestación de ayuda en la elaboración de programas de lucha contra la pobreza y en pro del desarrollo económico, de 1º de julio de 2000, en el marco del cual se estableció la correspondiente comisión gubernamental dirigida por el Presidente de Georgia.

- Basándose en las conclusiones de esta Comisión, el Presidente de Georgia promulgó el Decreto de 30 de noviembre de 2000 sobre la aprobación del programa nacional provisional de lucha contra la pobreza y en pro del desarrollo económico. En virtud de dicho Decreto se encargó a las subcomisiones pertinentes de la comisión gubernamental que formularan antes del 1º de abril de 2001, tras consultar a la opinión pública, las directrices pertinentes del programa nacional. Cabe señalar que en cooperación con el Banco Mundial se formuló una estrategia de comunicación especial con miras a establecer un estrecho contacto con la opinión pública, así como para mantenerla informada acerca de esta nueva iniciativa. Dicha estrategia, preveía el suministro de información y la adopción de medidas en materia de formación. Cabe subrayar que el programa nacional provisional ya ha sido sometido a la consideración de los organismos donantes internacionales.

123. La información mencionada supra puede considerarse como una reacción a las inquietudes expresadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en sus observaciones (párr. 8). Como señaló el Presidente de Georgia en su intervención del 28 de noviembre de 2000 ante los miembros de la comisión gubernamental, "la aplicación satisfactoria del programa de lucha contra la pobreza y en pro del desarrollo económico permitirá asegurar un crecimiento económico sostenible. Al comienzo del tercer milenio, Georgia deberá crear condiciones de vida dignas y garantías sociales adecuadas".

124. En relación con la gama de cuestiones abarcadas por este artículo del Pacto, conviene mencionar también la información que figura en el informe inicial presentado por Georgia acerca de la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (párrs. 238 a 252).

Artículo 10

El matrimonio y la familia

125. Como se señala supra, en 2000 Georgia presentó a los correspondientes órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados su informe inicial acerca de la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y su segundo informe periódico sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En dichos informes se analizan en particular varios problemas relacionados con este artículo del Pacto. Por ello nos parece necesario hacer referencia a los correspondientes párrafos de dichos informes.

126. En cuanto al significado del término "familia", véase el párrafo 418 del informe de Georgia sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

127. En cuanto a la cuestión de la mayoría de edad del niño, véanse los párrafos 520, 521 y 523 del informe sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

128. La información relativa a la protección y ayuda a la familia figura en los párrafos 501 a 513 y 516 del informe sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en los párrafos 138 a 144 del informe acerca de la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

129. En el cuadro infra figuran algunos datos estadísticos complementarios.

130. En 1999 hubo 13.800 matrimonios y 1.600 divorcios. El coeficiente de matrimonios era de tres por cada 1.000 habitantes y el de divorcios de 0,4. La duración media de los matrimonios terminados en divorcio era de 11,5 años. El análisis muestra que en los últimos cinco años se ha afianzado la tendencia de reducción del número de matrimonios y (en menor grado) del número de divorcios, tanto en cifras absolutas como por cada 1.000 personas.

Edad media en las primeras nupcias

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Año | Hombres | Mujeres |
| (Años) |
| 1995 | 27,2 | 23,7 |
| 1996 | 27,3 | 23,8 |
| 1997 | 27,8 | 24,0 |
| 1998 | 28,0 | 24,4 |
| 1999 | 28,3 | 24,6 |

131. Como puede apreciarse en el cuadro, en los últimos cinco años la edad del primer matrimonio ha tendido a aumentar tanto entre los hombres como entre las mujeres. Cabe señalar que en el período comprendido entre 1980 y 1992 se había dado el fenómeno contrario, puesto que la edad del primer matrimonio había ido descendiendo de manera gradual pero constante.

Protección de la maternidad

132. La información que figura en el informe inicial sobre la protección de la maternidad (párrs. 136 a 138) sigue en vigor. En el período que se examina no se han registrado cambios en el sistema, que abarca por igual a todos los grupos de mujeres de la sociedad georgiana.

Protección de los niños y los adolescentes contra la explotación económica

133. En cuanto a la edad mínima de prohibición del trabajo infantil remunerado en Georgia, véanse el segundo informe periódico sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (párr. 523) y el informe inicial acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (párr. 30).

134. En 1999‑2000 el Departamento Oficial de Estadística investigó actividad laboral de los niños en edad activa (7 a 17 años). Según dicha investigación, el 4,5% de los niños realizaba actividades económicas, el 50,9% trabajaba en actividades domésticas, el 39,5% sólo se dedicaba a los estudios, el 5,1% no cursaba estudios y el 1,4% ni estudiaba ni trabajaba.

135. En Georgia hay 829.600 niños de edades comprendidas entre los 7 y los 17 años, que se desglosan de la manera siguiente: de 7 y 8 años, 141.200 (el 17%); de 9 a 11 años, 214.000 (el 25,8%); de 12 a 14 años, 237.800 (el 28,7%) y de 15 a 17 años, 236.600 (el 28,5%).

136. Las niñas representan un 49% (406.900) y los niños el 51% (422.700).

137. Entre los niños de 15 a 17 años (la edad mínima laboral es de 15 años) desempeñaban actividades económicas el 7,66%, trabajaban en actividades domésticas el 61,9% y no estudiaba el 14,1%. Los mismos datos, desglosados por género, son los siguientes:

- niños: 5,2%, 41,1% y 5,2%

- niñas: 3,8%, 61,1% y 3,8%

138. La ocupación de los niños por sectores de la economía se distribuye de la manera siguiente: un 70,3% en la agricultura, un 3,6% en la industria manufacturera, un 1,4% en la construcción, un 15,2% en los servicios técnicos, un 1,2% en transportes y comunicaciones, un 0,5% en la enseñanza y un 7,8% en otros ramos.

139. La duración media de la jornada laboral de los niños que trabajan es de 5,8 horas.

140. En Georgia no existen grupos de niños o adolescentes que no se beneficien de las medidas de protección y asistencia. En cuanto a las medidas de protección especial de grupos concretos de niños, en el informe inicial de Georgia acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño figura información suficiente al respecto, al igual que en las respuestas presentadas por escrito a la lista de cuestiones del Comité de los Derechos del Niño (abril de 2000).

141. Como complemento a cuanto antecede puede consultarse también el segundo informe periódico sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (párrs. 525 a 530)

Artículo 11

 Nivel de vida de la población

142. En diciembre de 2000, según precios promediados, el nivel mínimo de subsistencia en las ciudades de Georgia, calculado con arreglo a las normas actualmente en vigor, era de 104,5 lari para los hombres en edad laboral, 100,4 lari para el consumidor medio y 199,2 lari para la familia media. La evolución del nivel mínimo de subsistencia según el tamaño de la familia fue la siguiente:

| Familia  | Uno | Dos | Tres | Cuatro | Cinco | Seis o más |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| (Miembros) |
| Diciembre de 1999 | 96,7 | 154,8 | 174,1 | 193,5 | 217,6 | 301,8 |
| 2000 |  |  |  |  |  |  |
| Enero | 103,4 | 165,5 | 186,2 | 206,9 | 232,7 | 322,7 |
| Febrero  | 104,0 | 166,3 | 186,1 | 207,9 | 233,9 | 324,4 |
| Marzo | 102,2 | 163,5 | 183,9 | 204,4 | 229,9 | 318,8 |
| Abril | 103,3 | 165,3 | 186,0 | 206,6 | 232,5 | 322,4 |
| Mayo | 100,5 | 160,8 | 180,9 | 201,1 | 226,2 | 313,6 |
| Junio | 99,0 | 158,3 | 178,1 | 197,9 | 222,7 | 308,8 |
| Julio | 96,1 | 153,8 | 175,0 | 192,2 | 216,2 | 299,8 |
| Agosto | 98,5 | 157,5 | 177,2 | 196,9 | 221,5 | 307,2 |
| Septiembre | 99,3 | 158,9 | 178,8 | 198,7 | 223,5 | 309,9 |
| Octubre | 100,4 | 160,7 | 180,8 | 200,9 | 226,0 | 313,3 |
| Noviembre | 101,7 | 162,7 | 183,1 | 203,4 | 228,8 | 317,3 |
| Diciembre | 100,4 | 160,7 | 180,8 | 200,9 | 226,0 | 313,4 |

143. Cabe señalar que en la capital de Georgia el nivel mínimo de subsistencia supera la media nacional en un 4%.

144. El salario mínimo oficial, es decir el salario que dada la situación durante el período que abarca el informe cubriría, junto con otros ingresos, los gastos de una familia de cuatro personas al nivel mínimo de subsistencia, era de 43,5 lari por trabajador (diciembre de 2000). El salario mínimo efectivo (20 lari) equivale al 43,9% del salario mínimo oficial.

145. Así pues, aún no han podido aplicarse las propuestas y recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (párr. 23) en las que se pedía al Estado Parte que adoptase "las medidas apropiadas para conseguir que el salario mínimo sea suficiente para cubrir las necesidades básicas del trabajador y de su familia".

146. Como se ha señalado ya en el presente informe, el Gobierno de Georgia ha formulado, con el amplio apoyo de la opinión pública, un programa provisional de lucha contra la pobreza y en pro del desarrollo económico. Los objetivos principales de ese programa son, además de los que se señalan en el título, el mejoramiento de las condiciones sociales, el aumento del nivel de vida de la población y la participación de los sectores más pobres de la población en los procesos de desarrollo del país. El programa establece parámetros provisionales precisos para el cumplimiento de las principales tareas previstas, así como mecanismos de supervisión. Se ha sometido dicho documento al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial, así como también a otras organizaciones donantes (véase el anexo del presente informe).

147. A continuación se facilitan datos relativos a los ingresos de la población en el período de 1995 a 1999.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Indicador | Unidad | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 |
| Ingresos pecuniarios de la población | Millones de lari | 1.164,0 | 2.500,0 | 1.800,0 | 1.751,8 | 1.723,7 |
| Gastos pecuniarios de la población | Millones de lari | 1.077,0 | 2.454,6 | 2.390,0 | 2.534,6 | 2.677,2 |
| Salario medio | Lari | 13,6 | 29,0 | 42,5 | 127,6 | 114,4 |
| Aumento del salario mensual real | Porcentaje | 134,4 | 152,9 | 139,8 | 123,2 | 103,6 |
| Cesta mínima de consumo | Lari | 41,3 | 47,7 | 182,7 | 183,9 | 193,5 |
| Cesta mínima de productos  | Lari | 28,9 | 33,4 | 128,0 | 128,7 | 135,5 |

 Derecho a una alimentación adecuada

148. En relación con el ejercicio de este derecho, a continuación figura la información facilitada por el Ministerio de Agricultura y Alimentación de Georgia. Según el Ministerio, al compilar los documentos se utilizaron datos oficiales y operativos del Departamento Oficial de Estadística de Georgia.

149. A finales de 2000, se había registrado la actividad económica de 1.643 empresas dedicadas a la producción de alimentos, bebidas y transformación del tabaco. En 2000, el volumen de producción de este sector fue 298 millones de lari según precios comparables.

150. A continuación se facilitan datos relativos a la producción de alimentos en 1997‑2000, en términos reales.

| Número | Designación del producto | Unidad | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Té empaquetado | Toneladas | 6.303 | 2.956 | 2.648 | 2.031 |
| 2 | Té de primera elaboración | Toneladas | 9.274 | 9.989 | 12.898 | 4.949 |
| 3 | Té verde en bloques | Toneladas | 1.249 | 1.915 | 1.861 | 1.110 |
| 4 | Vino y productos vinícolas | Miles de decalitros | 2.883 | 2.304 | 1.939 | 1.816 |
| 5 | Brandy | Miles de decalitros | 78,1 | 37,8 | 31,1 | 70,6 |
| 6 | Vodka y licores | Miles de decalitros | 276,0 | 112,7 | 463,8 | 430,1 |
| 7 | Vinos espumosos | Millones de botellas | 133,4 | 40,3 | 66,9 | 87,9 |
| 8 | Pitillos y cigarrillos | Millones de unidades | 917 | 601 | 1.327 | 285 |
| 9 | Tabaco fermentado | Toneladas | 318 | - | 791 | 161 |
| 10 | Confitería | Toneladas | 234 | 276 | 154 | 143 |
| 11 | Azúcar molida | Toneladas | 19.695 | - | 20.012 | 35.282 |
| 12 | Agua mineral | Miles de botellas | 66.443 | 61.286 | 49.662 | 72.265 |
| 13 | Agua no carbónica | Miles de botellas | 865 | 7.462 | 3.248 | 8.186 |
| 14 | Cerveza | Miles de botellas | 783 | 971 | 1.257 | 2.345 |
| 15 | Bebidas no alcohólicas | Miles de botellas | 4.031 | 2.903 | 2.195 | 2.867 |
| 16 | Frutas y verduras en conserva | Miles de latas normalizadas | 9.078 | 2.943 | 6.626 | 4.625 |
| 17 | Carne de primera categoría (con subproductos) | Toneladas | 39 | 178 | 6 | 9 |
| 18 | Productos lácteos | Toneladas | 5.354 | 6.639 | 4.587 | 3.739 |
| 19 | Queso curado y fresco | Toneladas | 132 | 47 | 92 | 65 |
| 20 | Mantequilla | Toneladas | 887 | 265 | 1.490 | 812 |
| 21 | Embutidos | Toneladas | 898 | 1.152 | 1.422 | 906 |
| 22 | Productos de la pesca (incluidas conservas) | Toneladas | 107 | 15,9 | 3,1 | 62 |
| 23 | Aceite vegetal | Toneladas | 830 | 542 | 476 | 189 |
| 24 | Pan y productos panificables | Miles de toneladas | 197,9 | 172,5 | 113,6 | 109,4 |
| 25 | Harina | Miles de toneladas | 180,2 | 147,6 | 114,4 | 101,4 |
| 26 | Pastas alimenticias | Toneladas | 344 | 860 | 470 | 270 |

151. Como puede observarse en el cuadro, la interrupción del descenso de la producción al principio del proceso de reformas económicas (en 1997) no se ha mantenido en lo sucesivo. En comparación con 1997, en el año 2000 sólo aumentó la producción de 4 de las 26 categorías de alimentos (vodka y licores, azúcar, agua mineral y cerveza). En cualquier caso, la producción contabilizada es extremadamente baja en todas las categorías, lo que se debe por lo general a diversos factores de índole jurídica, financiera y social.

152. Para dar una idea más cabal de cómo se ejerce el derecho a una alimentación adecuada, se facilitan a continuación los indicadores básicos relativos a la exportación e importación de alimentos en 1997‑2000 (en toneladas).

| Clase de producto | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Importación | Exportación | Importación | Exportación | Importación | Exportación | Importación | Exportación |
| Cereales | 300.811 | - | 222.623 | 11.728 | 162.410 | 10.594 | 202.250 | 6.952 |
| Harina | 126.540 | 1.792 | 95.815 | 1.688 | 85.845 | 3.510 | 130.666 | 9.648 |
| Carne | 10.396 | 381 | 25.252 | - | 20.782 | 22.995 | 17.520 | 549 |
| Leche y productos lácteos | 1.943 | 15 | 1.960 | - | 1.112 | 16,7 | 556 | 36,2 |
| Mantequilla | 2.837 | 78 | 4.151 | 262 | 2.900 | 109 | 1.927 | - |
| Queso | 70 | - | 50 | - | 68 | 2,5 | 927 | 1 |
| Pescado y productos de la pesca | 4.259 | 1.409 | 7.160 | 126 | 4.532 | 2.638 | 2.570 | 103 |
| Aceite vegetal | 3.377 | 74 | 12.244 | 6 | 2.578 | 18 | 5.389 | 6 |
| Margarina | - | - | 30 | 3.993 | 3.891 | 37 | 4.090 | 50 |
| Azúcar | 99.635 | 300 | 69.252 | 6.142 | 77.370 | 7.950 | 74.159 | 10.471 |
| Frutas | 1.236 | 27.000 | 1.521 | 32.000 | 1.232 | 13.607 | 7.092 | 14.001 |
| Verduras | 6.036 | 177 | 7.836 | 342 | 2.212 | 624 | 2.374 | 697 |
| Patatas | 21.612 | 532 | 12.579 | 141 | 9.065 | 361,6 | 4.807 | 99 |
| Frutas y verduras en conserva | 5.348 | 3.030 | 2.381 | 4.284 | 2.038 | 4.082 | 2.647 | 2.653 |
| Confitería | 9.361 | 129 | 10.549 | 4.780 | 1.097 | 15 | 2.604 | 28 |
| Té | 400 | 15.007 | 4.010 | 10.060 | 2.917 | 14.322 | 661 | 9.023 |

153. En términos monetarios, el nivel de exportaciones e importaciones de alimentos es el siguiente (en millones de dólares de los EE.UU.):

- 1997. Exportaciones: 79,4; importaciones: 326,8; balance: ‑247,4;

- 1998. Exportaciones: 69,8; importaciones: 168,5; balance: ‑98,7;

- 1999. Exportaciones: 66,2; importaciones: 138; balance: ‑71,8;

- 2000: Exportaciones: 94,8; importaciones: 163,2; balance: ‑68,4;

154. Esta situación se debe, por una parte, a que no se han aprovechado las posibilidades tradicionales de exportación del país y, por otra, al estancamiento crónico de la actividad económica.

Suministro de alimentos a la población

155. Como se desprende de los datos que se facilitan en esta sección y en la anterior, el suministro de verduras, frutas, té y patatas a la población procede principalmente de la producción nacional. La situación es considerablemente peor en lo que se refiere al suministro de mantequilla, queso y aceite vegetal. En cuanto al suministro de productos cárnicos industriales, leche y productos lácteos y artículos de confitería, estas necesidades se satisfacen casi totalmente mediante la importación.

156. Al analizar esta cuestión conviene tener en cuenta los datos estadísticos relativos al consumo anual de alimentos por habitante en 1997‑1999. A título de comparación, el cuadro que figura a continuación contiene los datos relativos a 1985 y los parámetros previstos para 2005 (en kilos).

| Nº | Tipo de alimento | 1985 | 1997 | 1998 | 1999 | 2005 |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Índices reales | Índices proyectados |
| 1 | Productos de panificación, total (expresados en harina) | 190 | 154,2 | 151,4 | 141,1 | 126 |
| 2 | Verduras y cucurbitáceas, total | 87 | 93,4 | 58,8 | 55,2 | 141 |
| 3 | Frutas, total | 67 | 60,2 | 57,8 | 43,5 | 92 |
| 4 | Azúcar, total (incluidos los artículos de confitería y las frutas en conserva) | 43,5 | 23,6 | 25,0 | 24,8 | 34,5 |
| 5 | Carne y conservas cárnicas, total | 47 | 15,6 | 20,8 | 19,8 | 75 |
| 6 | Pescado y productos de la pesca, total | 9,1 | 1,4 | 1,8 | - | 12,8 |
| 7 | Leche y productos lácteos, total (expresados en leche) | 309 | 217,8 | 202,5 | 209 | 359 |

157. Como muestran estos datos, en el período que abarca el informe descendió el consumo efectivo de prácticamente todas las categorías de alimentos.

158. Cabe señalar a este respecto que una parte importante de la población está insuficientemente informada sobre los principios de una alimentación sana porque los esfuerzos realizados en tal sentido han sido muy insuficientes. Así lo ha dictaminado el Ministerio de Trabajo, Salud y Seguridad Social.

159. En cuanto a la cuestión relativa a las medidas que el Gobierno considera necesarias para garantizar una alimentación suficiente a los grupos más desfavorecidos, cabe señalar que el problema de la seguridad alimentaria está estrechamente vinculado con el aumento de la ocupación, los ingresos y los recursos.

160. Por este motivo, el Ministerio de Agricultura y Alimentación de Georgia considera necesario hacer mayor hincapié en las cuestiones siguientes:

- establecer prioridades en materia de política económica y comercial;

- brindar apoyo a los sectores pertinentes de la economía a fin de incrementar el suministro de alimentos del país;

- erradicar la pobreza mediante el aumento del empleo efectivo;

- reducir las proporciones de la economía sumergida y el papel de los ingresos con cargo al presupuesto;

- optimizar la imposición fiscal y los aranceles aduaneros.

161. Cabe señalar que el Decreto Nº 26 del Presidente de Georgia, de 26 de enero de 2000, por el que se aprueban las principales orientaciones del programa nacional de seguridad alimentaria en Georgia, establece las actividades fundamentales que debe llevar a cabo el Gobierno a este respecto.

162. En relación con esta cuestión, seguidamente se facilitan datos sobre la distribución de la ayuda alimentaria recibida en 1997‑2000 por conducto del Ministerio de Agricultura y Alimentación (en toneladas).

| Nº | Clase de producto (por año) | Toneladas recibidas | Distribución de conformidad con la disposición pertinente del Presidente de Georgia |
| --- | --- | --- | --- |
| Asistencia invernal a la población del desfiladero de Kodor | Para las personas desplazadas | Para el Ministerio de Defensa | Para organizaciones financiadas con cargo al presupuesto y otras organizaciones | Vendidos en la bolsa (para completar el presupuesto | Productos estropeados y descartados por dictamen de una comisión |
|  | 1997 |  |
| 1 | Trigo | 8.576 | - | - | - | - | 8.576 | - |
|  | 1998 |  |
| 1 | Arroz | 1.193,3 | - | 487 | - | 304,3 | 401 | 1,3 |
| 2 | Harina de patata | 125 | - | 60 | - | 64,5 | - | 0,5 |
| 3 | Aceite vegetal | 5.978 | - | 68,7 | - | - | 3.074 | 29,5 |
|  | 1999 |  |
| 1 | Trigo | 36.060 | - | 5.000 | - | 140 | 30.920 | - |
|  | 2000 |  |
| 1 | Trigo**1** | 40.676 | - | - | - | - | - | - |
| 2 | Conservas de carne**2** | 587,6 | - | - | - | - | 228 | - |
| 3 | Harina**3** | 20 | - | - | - | - | - | - |
| 4 | Aceite vegetal**3** | 10 | - | - | - | - | - | - |
| 5 | Frijoles**3** | 10 | - | - | - | - | - | - |

(Notas del cuadro anterior)

**1** 5.676 toneladas de semillas por conducto de la FAO para la población afectada por la sequía.

**2** 216,8 toneladas vendidas en las bolsas de productos por orden del Presidente de Georgia para pagar la cuota del Estado a la FAO, sufragar los gastos de mantenimiento de los locales de la delegación de Georgia en la sede de la FAO, etc.

**3** Ayuda humanitaria de la Sociedad de la Media Luna Roja de Turquía, que se distribuyó de conformidad con una Disposición del Presidente de Georgia.

 Medidas para realizar la reforma agraria

163. La información relativa al desarrollo de reforma agraria figura en las respuestas presentadas por escrito por Georgia a la lista de cuestiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en relación con el examen del informe inicial sobre la aplicación por Georgia del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (documento HR/CESCR/None/1999/15, GE.99‑46019 (E)), concretamente en la respuesta a la pregunta Nº 15.

164. Como complemento a esta información, es preciso señalar que, según los datos más recientes, 1.390.600 familias han recibido en propiedad 930.000 ha de tierras agrícolas, es decir, un promedio de 0,9 ha por familia. Según los datos más recientes, se han arrendado 957.500 ha de tierras agrícolas propiedad del Estado. Se han constituido en arrendatarios 36.000 personas físicas y 6.300 personas jurídicas. Por término medio, se han arrendado 9,3 ha a cada persona física y 97,8 ha a cada persona jurídica. En total se han entregado en propiedad o en arriendo 1.719,6 ha de tierras agrícolas (el 57% de la superficie total), de las cuales:  704,3 ha eran tierras laborables (89,1% de la superficie total), 215,1 ha repoblaciones forestales (79,6%), 100.600 ha prados (79,6%) y 680.200 ha pastizales (39,9%). El Ministerio de Agricultura y Alimentación considera que, como resultado de ello, ha mejorado de manera importante el suministro de alimentos a la población.

Derecho a una vivienda adecuada

165. En cuanto a la definición del concepto "vivienda", véase el párrafo 419 del segundo informe periódico de Georgia sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

166. En cuanto a las garantías jurídicas del derecho a la vivienda, véase el informe inicial de Georgia acerca de la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (párrs. 221 a 230), en el que se reseñan también algunos datos estadísticos (párr. 231) y se hace una breve evaluación de la situación real en esta esfera (párr. 232).

167. A continuación figuran datos adicionales sobre el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada en Georgia facilitados por el Ministerio de Urbanismo y Construcción y por el Ministerio de Justicia.

168. Según datos disponibles, la superficie total del fondo de la vivienda de Georgia es de 101,5 millones de m2, que se desglosan como sigue:

- viviendas pertenecientes a los órganos de poder local (municipios): 18,5 millones de m2, de los cuales se han privatizado 15 millones de m2 (280.000 apartamentos);

- viviendas oficiales: 4,5 millones de m2**,** de los cuales se han privatizado 2 millones de m2 (34.000 apartamentos);

- viviendas pertenecientes a las cooperativas: 4,5 millones de m2, de los cuales se han privatizado 2,8 millones de m2 (32.000 apartamentos);

- viviendas particulares: 74 millones de m2, de los cuales 20 millones de m2 corresponden a viviendas urbanas y 54 millones de m2 a viviendas rurales.

169. Hay 24 millones de m2 (9.000 viviendas) cuyas condiciones técnicas de habitabilidad son insatisfactorias. Un millón doscientas mil viviendas deben ser derribadas debido a su estado ruinoso. Se calcula que son necesarios 750 millones de lari para la reparación de viviendas.

170. En el período comprendido entre 1997 y 2000 se construyeron 71.500 m**2** de vivienda con cargo a fondos públicos y 490.000 m**2** por iniciativa privada.

171. En la actualidad las viviendas cuentan con las instalaciones siguientes:

- suministro de agua: el 97,5%;

- alcantarillado: el 94,6%;

- cuarto de baño: el 86,2%;

- suministro de agua caliente: el 55,5%;

- calefacción central: el 98%;

- gas natural: el 76%;

- cocina eléctrica: el 12%.

172. Al considerar estas cifras es preciso señalar que, debido a la compleja situación económica que atraviesa el país, actualmente las viviendas con agua caliente y calefacción central son prácticamente inexistentes.

173. En la sección infra del presente informe relativa a la protección de la salud se facilita información más detallada sobre el suministro de agua potable y el sistema de alcantarillado.

174. Según los datos de que dispone el Gobierno, en la actualidad hay 110.500 familias que carecen de vivienda, lo que equivale a unas 386.750 personas. Las viviendas amortiguadas, en mal estado, pendientes de reparación o sin comodidades representan 20,5 millones de m2 (20,2% del total de viviendas). En ellas viven 1.138.800 personas.

175. El número de personas que puede considerarse viven en viviendas "ilegales" es de 26.000 aproximadamente. Cabe señalar que con arreglo a la orden del Consejo de Ministros de Georgia promulgada en 1983 (enmendada por disposición del Primer Ministro de Georgia en 1994), los órganos de poder local están facultados para ejercer el registro previsto por la ley, de las viviendas "ilegales" construidas por particulares antes de marzo de 1994.

176. En la actualidad la construcción de viviendas se lleva a cabo tanto por personas jurídicas estatales como por personas jurídicas no estatales y particulares. Una vez obtenida la licencia correspondiente, no existe obstáculo alguno para que esas entidades y personas lleven a cabo la labor de construcción. La financiación de las construcciones es facilitada por distintas fuentes, si bien las empresas de construcción del sector privado no son financiadas por el Estado, por lo que en su mayoría recurren a créditos bancarios (si carecen de medios propios).

177. De ello se desprende, pues, que en la actualidad la facilitación de la vivienda a los sectores sociales desprotegidos es una cuestión acuciante. En el marco del Programa Nacional de Lucha contra la Pobreza y en pro del desarrollo económico, a que se hace referencia en la sección pertinente del presente informe, el Ministerio de Urbanismo y Construcción ha elaborado el proyecto de programa nacional de la vivienda. En  relación con el Programa de Asistencia Técnica del Banco Mundial, en el que participan expertos de dicha entidad, se ha elaborado un programa de reforma de la vivienda. Sin embargo, la ejecución de este programa ha quedado interrumpida por falta de financiación.

Actos normativos que guardan relación con el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada

178. Como ya se ha señalado supra en la presente sección del presente informe, la información relativa a las leyes por las que se garantiza el derecho material a la vivienda figura en el informe inicial de Georgia acerca de la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. A ello cabe añadir la información siguiente.

179. Según la información facilitada por el Ministerio de Justicia, las cuestiones relativas al uso, distribución y asignación de la tierra, a la zonificación, los precios máximos de la tierra y el pago de indemnización en caso de expropiación están reguladas por los actos normativos (leyes) siguientes:

- Ley de propiedad de tierras agrícolas (22 de marzo de 1996);

- Ley de aprovechamiento, reparación e indemnización por asignación de tierras agrícolas para otros fines (2 de octubre de 1997);

- Ley sobre la gestión y el usufructo de las tierras no agrícolas de propiedad del Estado (28 de octubre de 1998);

- Ley por la que se declarara la propiedad privada de las tierras no agrícolas pertenecientes a personas físicas y jurídicas de derecho privado (28 de octubre de 1998);

- Ley sobre el registro de las recaudaciones oficiales sobre las parcelas y los bienes inmuebles afines (30 de abril de 1999);

- Ley de expropiación de bienes para uso público (23 de julio de 1999);

- Ley del catastro de tierras (14 de noviembre de 1996).

180. Con arreglo al Código Penal de Georgia (art. 160), la violación del domicilio o el atentado contra otros bienes es un delito punible por ley. De conformidad con el Decreto del Ministro de Urbanismo y Construcción de Georgia, promulgado en febrero de 2001, siguen en vigor las normas y reglamentos de construcción promulgados y aprobados antes de 1992, así como los demás actos normativos vigentes para este sector que no contravengan la legislación georgiana ni los tratados internacionales en que es Parte Georgia. Sin embargo, cabe señalar que la falta de medios presupuestarios complica en gran medida la elaboración de nuevos actos normativos para este sector. Muchas de las leyes en vigor desde la época soviética ya no responden a las necesidades actuales.

181. Las cuestiones relativas a la planificación económica y las condiciones sanitarias de las viviendas se regulan por las leyes siguientes:

- Ley de inspección general y aprobación de los proyectos de construcción (16 de abril de 1996);

- Ley sobre la concesión de licencias de construcción (9 de septiembre de 1999);

- Ley de edificaciones (27 de octubre de 2000);

- Ley sobre la inspección ecológica estatal (15 de octubre de 1996).

El desahucio

182. La ley prevé procedimientos judiciales para el desahucio, con lo que prácticamente se pone fin al desahucio arbitrario. Las cuestiones relativas a la aplicación práctica del desahucio, previa obtención de la correspondiente orden judicial, están reguladas por la Ley sobre el procedimiento ejecutivo (art. 90), con arreglo a la cual la persona que va a ser desalojada dispone de un mes para acatar voluntariamente el fallo judicial. Los gastos de desahucio corren a cargo de la persona desalojada. El artículo 18 de dicha ley estipula que si se cometen violaciones durante el desahucio las partes pueden denunciar dichos actos ante los tribunales dentro del plazo de un mes contando a partir de la aplicación del acto ejecutivo.

183. Según datos del Ministerio de Justicia, en el año 2000 obraban en las oficinas regionales ejecutivas del país 333 expedientes de desahucio, de los cuales se había dado cumplimiento a 234; en 18 casos la petición de desahucio fue devuelta al demandante porque se habían reconciliado las partes y en tres casos se sometió el expediente a las instancias competentes.

Medidas para garantizar el derecho a una vivienda adecuada

184. En sus recomendaciones, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales exhortó al Estado Parte a que adoptara medidas encaminadas a crear condiciones favorables para el retorno de los desplazados internos a su lugar de origen (párr. 29). Lamentablemente, hay que señalar que al no haberse hallado una solución política a los conflictos a que se refería el informe inicial, durante el período que abarca el informe no se ha podido cumplir esa recomendación.

185. Para superar los problemas que se oponen al ejercicio del derecho a la vivienda y a la construcción de viviendas, el Ministerio de Urbanismo y Construcción considera necesario que se perfeccione la base legislativa. De este modo, el Ministerio ha preparado y sometido a la consideración del Gobierno de Georgia un proyecto de ley sobre los condominios. Se han preparado y se están concertando proyectos de ley sobre la planificación urbanística del territorio y el espacio en las ciudades, así como un proyecto de ley sobre los reglamentos de la construcción en la ciudad de Tbilisi.

Presupuesto del Ministerio de Urbanismo y Construcción

186. El Ministerio se financia con cargo al presupuesto del Estado en el que se asignan fondos para mantener la administración central y sufragar los gastos corrientes. El presupuesto del Ministerio es reducido. Así, en 2001 fue de 235.400 lari, lo que representa el 0,026% de la partida de gastos del presupuesto del Estado.

Artículo 12

Estado de la salud física y mental de la población

187. El Gobierno del país presta especial atención al estado de salud de la población de Georgia y a su mejora. Para ilustrar esa actitud del Gobierno basta con mencionar que el informe nacional sobre el estado de salud de la población de Georgia, 1999, elaborado por el Ministerio de Trabajo, Salud y Seguridad Social, fue sometido a la consideración del Consejo de Seguridad Nacional dirigido por el Presidente de Georgia (marzo de 2001).

188. A continuación se consignan, en forma de cuadros, los principales indicadores que caracterizan el estado de salud de la población del país.

Morbilidad por grupos de edad y tasa de mortalidad según la edad

|  | Número de defunciones según los correspondientes grupos de edades(miles de personas) |
| --- | --- |
| 1990 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 |
| Población, total de fallecimientos, años: | 8,5 | 6,4 | 7,0 | 7,3 | 7,9 |
| 0-4 | 4,1 | 3,5 | 3,5 | 3,1 | 3,2 |
| 5-9 | 0,3 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 |
| 10-14 | 0,3 | 0,1 | 0,1 | 0,2 | 0,2 |
| 15-19 | 0,6 | 0,3 | 0,3 | 0,4 | 0,4 |
| 20-24 | 1,0 | 0,6 | 0,6 | 0,7 | 0,6 |
| 25-29 | 1,3 | 0,9 | 0,9 | 0,9 | 0,9 |
| 30-34 | 1,6 | 1,2 | 1,3 | 1,2 | 1,2 |
| 35-39 | 2,2 | 1,7 | 1,9 | 1,8 | 1,8 |
| 40-44 | 3,2 | 2,6 | 2,5 | 2,6 | 2,6 |
| 45-49 | 5,0 | 3,4 | 3,4 | 3,5 | 3,6 |
| 50-54 | 7,4 | 5,5 | 4,9 | 5,2 | 5,3 |
| 55-59 | 11,0 | 7,9 | 7,6 | 7,3 | 7,1 |
| 60-64 | 17,1 | 11,7 | 13,1 | 12,8 | 13,7 |
| 65-69 | 24,6 | 17,9 | 19,5 | 20,9 | 22,0 |
| 70 y más | 72,6 | 45,0 | 68,0 | 48,1 | 52,4 |

Fuente: Anuario Estadístico de Georgia, 2000, preparado por el Departamento Oficial de Estadística.

Morbilidad de la población por los principales grupos de enfermedades

|  | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Número de enfermedades diagnosticadas por primera vez, miles de casos | 778,5 | 401,5 | 366,6 | 433,7 | 440,1 |
| De las cuales: |  |  |  |  |  |
|  Enfermedades infecciosas y parasitarias | 19,4 | 35,5 | 38,1 | 37,6 | 33,0 |
|  Neoplasias | 3,2 | 3,8 | 4,2 | 5,6 | 6,2 |
|  Enfermedades del sistema endocrino, alteración del metabolismo | 9,3 | 14,8 | 25,4 | 42,6 | 33,9 |
|  Enfermedades de la sangre y de los órganos sanguíneos | 3,5 | 5,0 | 4,8 | 6,0 | 6,7 |
|  Enfermedades mentales | 2,9 | 3,1 | 4,2 | 6,9 | 6,5 |
|  Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos | 19,3 | 19,2 | 23,7 | 33,3 | 36,0 |
|  Enfermedades del sistema de circulación de la sangre | 23,6 | 17,1 | 27,0 | 51,6 | 47,4 |
|  Enfermedades de los órganos respiratorios | 172,5 | 160,3 | 122,7 | 130,4 | 151,8 |
|  Enfermedades del sistema digestivo | 128,3 | 79,8 | 52,6 | 44,5 | 41,4 |
|  Enfermedades del sistema genitourinario  | 15,5 | 15,6 | 15,7 | 18,1 | 24,4 |
|  Embarazo complicado, parto y período postnatal  | 2,2 | 2,7 | 4,1 | 4,1 | 5,2 |
|  Enfermedades de la piel y del tejido celular subcutáneo  | 27,5 | 15,6 | 14,4 | 18,8 | 15,1 |
|  Enfermedades del sistema osteomuscular | 4,4 | 3,6 | 5,0 | 7,4 | 7,9 |
|  Anomalías congénitas | 0,6 | 0,7 | 1,1 | 1,7 | 1,5 |
|  Ciertos estados del período postnatal | 0,2 | 0,7 | 1,4 | 2,6 | 3,1 |
|  Síntomas, caracteres y estados imprecisamente definidos | 0,7 | 1,1 | 0,4 | 1,7 | 1,3 |
|  Traumas e intoxicaciones | 45,4 | 22,9 | 21,8 | 20,8 | 19,1 |

Fuente: Anuario Estadístico de Georgia, 2000, preparado por el Departamento Oficial de Estadística.

Morbilidad de los niños de 0 a 14 años por principales grupos de enfermedades

|  | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Número de enfermedades diagnosticadas por primera vez, miles de casos | 204,6 | 196,5 | 148,7 | 151,8 | 139,5 |
| De las cuales: |  |  |  |  |  |
|  Enfermedades infecciosas y parasitarias | 8,5 | 19,5 | 19,2 | 17,2 | 14,4 |
|  Neoplasias | 0,1 | 0,0 | 0,8 | 0,2 | 0,1 |
|  Enfermedades del sistema endocrino, alteración del metabolismo | 3,0 | 6,4 | 7,7 | 13,6 | 9,1 |
|  Enfermedades de la sangre y de los órganos sanguíneos | 2,6 | 3,3 | 3,1 | 3,1 | 2,8 |
|  Enfermedades mentales | 0,2 | 0,2 | 0,3 | 0,6 | 0,6 |
|  Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos | 6,5 | 9,2 | 11,6 | 13,9 | 12,1 |
|  Enfermedades del sistema de circulación de la sangre | 0,9 | 1,2 | 1,6 | 1,3 | 1,5 |
|  Enfermedades de los órganos respiratorios | 100,9 | 97,4 | 79,8 | 72,5 | 73,9 |
|  Enfermedades del sistema digestivo | 55,7 | 42,6 | 7,3 | 10,3 | 6,3 |
|  Enfermedades del sistema genitourinario  | 2,0 | 2,4 | 2,7 | 2,8 | 3,0 |
|  Enfermedades de la piel y del tejido celular subcutáneo  | 7,2 | 5,0 | 5,2 | 5,7 | 5,0 |
|  Enfermedades del sistema osteomuscular | 1,2 | 1,0 | 1,5 | 0,8 | 0,2 |
|  Anomalías congénitas (defectos de desarrollo) | 0,5 | 0,5 | 0,6 | 1,3 | 1,2 |
|  Ciertos estados del período postnatal | 0,3 | 0,2 | 0,5 | 2,6 | 3,0 |
|  Síntomas, caracteres y estados imprecisamente definidos | 1,1 | 0,6 | 0,6 | 1,4 | 1,1 |
|  Traumas e intoxicaciones | 13,9 | 7,0 | 6,2 | 4,5 | 4,2 |

Fuente: Anuario Estadístico de Georgia, 2000, preparado por el Departamento Oficial de Estadística.

 Política estatal en materia de protección de la salud

189. De acuerdo con el Decreto Nº 179 del Presidente de Georgia, de 7 de mayo de 2000, sobre las medidas urgentes para la aplicación de las bases conceptuales del desarrollo social de Georgia se han aprobado: a) la política nacional de Georgia en el sector de la salud, y b) los planes estratégicos de desarrollo de la sanidad pública en el período de 2000 a 2009. Actualmente se está llevando a cabo un análisis de los resultados del primer año de aplicación del plan estratégico. Dicho plan se basa en una previsión macroeconómica a largo plazo, elaborada en 1999 por el Ministerio de Economía de Georgia, en la que se han introducido este año importantes modificaciones. De ahí que se esté procediendo actualmente a la revisión de los aspectos financieros del plan estratégico para el desarrollo de la sanidad pública para ponerlo en consonancia con los mencionados indicadores macroeconómicos.

Financiación del sistema de sanidad pública

190. En el cuadro que figura a continuación aparecen los indicadores de la financiación centralizada de los programas de protección de la salud en el período comprendido entre 1997 y 2000.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Años | Indicador planificado(miles de lari) | Cumplimiento porcentual(porcentaje) |
| 1997 | 49.313 | 56,5 |
| 1998 | 54.220 | 58,0 |
| 1999 | 52.800 | 55,3 |
| 2000 | 48.000 | 80,9 |

Datos relativos a los indicadores elaborados por la OMS

 a) Mortalidad infantil

191. Véanse los cuadros que figuran infra.

Mortalidad entre los niños de hasta 1 año de edad

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Años | Total | Niños | Niñas | Ciudad | Pueblo |
| 1998 | 710 | 437 | 273 | 629 | 81 |
| 1999 | 713 | 430 | 283 | 641 | 72 |

Mortalidad entre los niños de hasta 5 años

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Años | Total | Niños | Niñas | Ciudad | Pueblo |
| 1998 | 820 | 503 | 317 | 684 | 136 |
| 1999 | 796 | 481 | 315 | 683 | 113 |

Distribución de los niños de hasta 1 año fallecidos, por regiones de Georgia
(por cada 1.000 personas)

| Región | 1997 | 1998 | 1999 |
| --- | --- | --- | --- |
| Tbilisi | 26,0 | 29,4 | 42,9 |
| Adzharia | 23,4 | 24,0 | 23,4 |
| Guria | 6,6 | 8,0 | 12,2 |
| Racha-Lechjumi y Kvemo Svaneti | 14,1 | 8,2 | 7,2 |
| Samegrelo y Zemo Svaneti | 10,6 | 10,1 | 6,1 |
| Mtsjeta-Tianeti | 5,7 | 3,7 | 17,1 |
| Samtsje-Dzhavaejeti | 12,4 | 9,2 | 12,6 |
| Kvemo Kartli | 10,0 | 6,0 | 9,9 |
| Imereti | 10,7 | 9,3 | 21,2 |
| Kajeti | 8,7 | 12,7 | 17,1 |
| Shida Kartli | 14,7 | 11,9 | 15,4 |
| Georgia | 15,3 | 15,2 | 17,5 |

 b) Acceso de la población al agua potable

192. En los últimos años se ha creado en Georgia una situación insatisfactoria por lo que respecta al suministro de agua potable segura y de calidad. Los principales problemas de higiene del suministro de agua potable y para usos industriales se relacionan con la contaminación antropogénica, la insuficiencia de agua potable y el bajo nivel de seguridad sanitaria.

193. A pesar de que el 70% de la población del país recibe agua potable del sistema centralizado (el 95% en las ciudades y el 35% en el campo), una parte importante de la población utiliza agua potable que no satisface las actuales normas higiénicosanitarias. Son frecuentes los casos en que se suministra a la población agua potable no sometida a clorinación, lo que se explica por la escasez de esta sustancia en Georgia. Así, en 1999 no fue sometida a clorinación el agua suministrada en ocho regiones del país.

194. Cabe señalar que el suministro de agua iba acompañado a menudo de graves violaciones de los horarios previstos, lo que se debió al déficit de energía eléctrica. Por ejemplo, en ese mismo año 1999, seis regiones de Georgia, así como algunos distritos de la capital del país, recibían agua potable únicamente durante tres o cinco horas al día.

195. En 1999 varias regiones y ciudades de Georgia procedieron al examen químico y bacteriológico del sistema central de suministro de agua, incluidas sus principales instalaciones. El estudio puso de manifiesto que es preciso adoptar las medidas pertinentes para la protección del agua, ya que las pruebas y los análisis del agua revelaron que las normativas se incumplían en un número considerable de casos.

 c) Acceso de la población a las correspondiente instalaciones sanitarias

196. Según datos del Ministerio de Trabajo, Salud y Seguridad Social, los sistemas de alcantarillado centrales de 45 ciudades del país se encuentran en estado lamentable. Mil ochocientos kilómetros de la red de alcantarillado (con una extensión total de 4.100 km) requieren reparación general habida cuenta de la amortización y el estado deplorable de la red. La reparación y renovación requieren también la limpieza de las instalaciones de saneamiento y de aguas residuales. Sólo en la capital de Georgia y en otras cinco grandes ciudades se procede al tratamiento adecuado de las aguas residuales.

197. Dado el estado técnicosanitario y insatisfactorio de las instalaciones de tratamiento y redes de alcantarillado existentes, es en general baja la eficacia del tratamiento y el funcionamiento, lo que lleva aparejado el peligro real de propagación de diversas enfermedades.

d) Vacunas para niños

198. Véase el cuadro infra.

| Vacunas profilácticas | 1998 | 1999 |
| --- | --- | --- |
| Cantidad | Cobertura (porcentaje) | Cantidad | Cobertura (porcentaje) |
| DifteriaTétanoTos ferina | 45.629 | 89,2 | 47.709 | 97,7 |
| Roseola | 53.098 | 95,5 | 54.029 | 97,0 |
| Tuberculosis | 48.199 | 73,9 | 44.581 | 95,2 |
| Poliomielitis | 48.622 | 95,0 | 49.858 | 98,0 |

e) Esperanza de vida

199. Según datos de la OMS correspondientes a 1994, la esperanza media de vida en Georgia era de 73,5 años. Según estimaciones de expertos independientes realizadas en 1997, la esperanza media de vida era de 73 años para la mujer y de 66 años para el hombre.

200. Esos datos fueron facilitados por el Ministerio de Trabajo, Salud y Seguridad Social. Cabe señalar no obstante que, según el boletín "Hombres y mujeres en Georgia, 1999", publicado por el Departamento Oficial de Estadística en el año 2000, los indicadores relativos a la esperanza de vida son los siguientes:  77 años para la mujer y 69 años para el hombre. Según datos publicados en ese mismo boletín, el índice de esperanza media de vida para la mujer y el hombre no arroja diferencias importantes por lo que respecta a la población urbana o rural (tendencia observada en el período comprendido entre 1980 y 1999).

f) Porcentaje de la población que tiene acceso a la asistencia médica profesional en el tratamiento de enfermedades y traumas corrientes y posibilidad de adquirir 20 medicamentos fundamentales en el espacio de una hora de marcha a pie o en vehículo

201. El 95% de la población.

g) Porcentaje de mujeres que tienen acceso a la asistencia médica profesional durante el parto. Mortalidad materna

202. Véase el cuadro infra.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Año | Total de parturientas | En casas de maternidad | En el hogar | Mortalidad (por cada 1.000 nacimientos vivos) |
| 1998 | 50.177 | 48.532 | 1.646 | 68,56 |
| 1999 | 47.669 | 45.801 | 1.868 | 51,25 |

h) Porcentaje de niños que tienen acceso a la asistencia médica profesional

203. Según datos del Ministerio de Trabajo, Salud y Seguridad Social, estaban registrados en dispensarios y policlínicas de Georgia 1.247.275 niños y adolescentes de 0 a 18 años. Los niños con edad comprendida entre 0 y 14 años eran 1.017.678, y los niños de hasta 1 año, 49.891. Los consiguientes datos correspondientes a 1999 eran los siguientes: 1.123.346 niños y adolescentes, 990.859 niños y 47.537 niños.

Los grupos más vulnerables de la población y la protección de la salud

204. Quedan comprendidos en esta categoría las personas más necesitadas, que a menudo no tienen acceso siquiera a la ayuda médica elemental. En cuanto a la situación a este respecto, véase el informe inicial sobre el Pacto (párrs. 242 a 247). En la primera etapa de reorganización del sistema de salud del país el Estado se comprometió a realizar amplios programas con miras a la protección de la salud de la población. Uno de los más importantes es el programa oficial para la prestación de ayuda médica complementaria a los necesitados, que prevé la prestación de ayuda médica a los sectores socialmente desprotegidos de la población.

205. Desde el punto de vista del estado de salud de la población, suscitan la mayor preocupación las regiones del país Racha-Lechjumi (Kvemo Svaneti) y Zemo Svaneti y la ciudad de Poti, en que los indicadores de morbilidad son superiores a la media para Georgia.

206. La mejora de la salud de la población depende directamente de la creación de condiciones normales de trabajo y descanso. Desempeñan un papel importante a este respecto factores tales como a) el suministro de alimentos y agua potable seguros; b) un estilo de vida sano; c) la mejora de los conocimientos médicos elementales y hábitos de la población, y d) la superación del estrés social. Según información facilitada por el Ministerio de Trabajo, Salud y Seguridad Social, los correspondientes programas oficiales prevén la aplicación de ese tipo de medidas. La evaluación de los resultados de la labor se efectúa con arreglo a los indicadores que se han elaborado con tal fin. Cabe señalar sin embargo que, habida cuenta de las condiciones por las que atraviesa actualmente nuestro país (y a las que nos hemos referido sucintamente en el presente informe), resulta difícil suponer que se realicen importantes avances positivos a este respecto.

 Reducción del número de nacimientos muertos y de la mortalidad infantil

207. En relación con este problema, véase el informe inicial de Georgia sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (párrs. 90, 91 y 94 a 96).

208. A partir de 1999, y con el fin de reducir la mortalidad de los niños de hasta un año, comenzaron a aplicarse varias medidas, que consistían esencialmente en facilitar un sistema de referencia para las embarazadas, parturientas, puérperas y recién nacidos, y se llevó a cabo asimismo un estudio técnico de cada caso de fallecimiento. A juicio del Ministerio de Trabajo, Salud y Seguridad Social, de resultas de ello ha mejorado la calidad de la asistencia médica a los recién nacidos y se ha reglamentado la cuestión relativa a su hospitalización y al registro de los casos de muerte. En cuanto a los indicadores estadísticos relativos al fallecimiento de niños de menos de un año, véase la sección supra del presente informe.

 Medidas para mejorar la higiene del trabajo

209. Con el fin de mejorar las condiciones de trabajo en los sectores productivos se han adoptado las medidas siguientes:

- se realiza un análisis y una sistematización de las condiciones de trabajo y el estado de salud de los trabajadores, lo que permite poner de manifiesto los aspectos más "desfavorables";

- se examinan las condiciones del trabajo en las empresas en que la situación a este respecto es particularmente difícil;

- se estudia el estado de salud de los trabajadores y se analiza la morbilidad que origina la incapacidad laboral temporal, y se establecen relaciones de causa a efecto entre las condiciones de trabajo y el estado de salud de los trabajadores;

- sobre la base del análisis realizado se elaboran medidas concretas para mejorar las condiciones de trabajo y el estado de salud de los trabajadores, así como la organización y la calidad de las prestaciones médicas;

- los resultados del análisis se facilitan a los dirigentes de las empresas y sus órganos superiores, a las instituciones médicas que prestan ayuda médico-profiláctica a la empresa de que se trate, así como también a los departamentos correspondientes del Ministerio de Trabajo, Salud y Seguridad Social.

210. demás, con el fin de crear las condiciones necesarias para ejercer el debido control sobre el estado sanitario de las instalaciones, se procede a la elaboración de la documentación normativo-metodológica para el saneamiento del entorno productivo en general y de determinados sectores de la producción en particular. Esa documentación es sometida posteriormente a la aprobación del Ministerio de Trabajo, Salud y Seguridad Social.

211. Como resultado de las complejas condiciones socioeconómicas que existen en el país, en los últimos años se ha desorganizado el sistema de reunión de datos sobre la incapacidad laboral temporal de los trabajadores a causa de la enfermedad, razón por la cual no es posible determinar debidamente la relación de causa a efecto entre las condiciones de trabajo y el estado de salud. A su vez, ello impide organizar debidamente la elaboración de medidas profilácticas concretas destinadas a las empresas.

 Lucha contra las enfermedades endémicas, epidémicas y de otra índole

212. Desde 1995 existe en el país un programa de control de las infecciones particularmente peligrosas que requieren cuarentena e infecciones análogas, así como un programa de vigilancia epidemiológica.

 El acceso de todos a la asistencia médica

213. Como se señala en el informe inicial y en el informe actual sobre el Pacto, la prestación de asistencia médica a todas las personas que viven en Georgia se lleva a cabo en el marco de los programas estatales y municipales, de acuerdo con las normas oficiales aprobadas para los dispensarios e instituciones médicas. Cabe señalar asimismo que la prestación de asistencia médica por encima de los límites establecidos, así como la fijación de precios de los medicamentos, escapan por ahora a la reglamentación del Estado.

 Atención primaria de la salud

214. La atención primaria de la salud prestada por el sistema de sanidad pública tiene por objeto ante todo: a) asegurar los primeros contactos de la población con los servicios medicosociales y hacer que estos servicios sean accesibles al mayor número de personas, y b) establecer las bases para verificar de manera constante e ininterrumpida el estado de salud.

215. El principal fundamento estratégico de la atención primaria de la salud es la orientación hacia la medicina familiar y la creación de la institución del médico de familia.

216. La adopción de medidas médico-profilácticas en la atención primaria de la salud resulta posible merced a la creación de instituciones curativo-profilácticas (ambulatorios rurales, policlínicas, dispensarios, etc.) tanto oficiales como privadas. La elaboración de la política y la estrategia a este respecto incumbe al Departamento de Salud del Ministerio de Trabajo, Salud y Seguridad Social. El Ministerio regula las normas oficiales de atención médica, concede autorización a las instituciones médico-profilácticas, ejerce el control sobre la calidad de la asistencia médica y el proceso de formación, etc. En el plano local (es decir, en las unidades administrativo-territoriales) son las autoridades locales las que gestionan el sistema de atención primaria de la salud.

217. La financiación de la atención primaria de la salud corre esencialmente a cargo de:

- los programas médico-profilácticos de ámbito nacional;

- los programas médico-profilácticos locales;

- los ingresos obtenidos de los servicios prestados a la población que no sean los mencionados en los programas, de acuerdo con las normas interiores;

- los ingresos obtenidos de cualquier otra actividad permitida.

 Contacto y colaboración internacionales de Georgia en materia de salud

218. En los últimos cinco años se ha intensificado la colaboración del Ministerio de Trabajo, Salud y Seguridad Social con las organizaciones internacionales que, de un modo u otro, se ocupan del problema de los derechos humanos en la esfera de la protección de la salud.

219. Entre los diversos departamentos del Ministerio, se ocupa de estas cuestiones el Servicio de Legislación y Biótica del Centro Nacional de Salud, una de cuyas actividades principales es la de adaptar la legislación georgiana en materia de protección de la salud a las normas jurídicas internacionales. Con tal fin, el mencionado Servicio se encarga de recopilar y clasificar los correspondientes instrumentos internacionales para utilizarlos en la actividad normativa, reseñar los proyectos de disposiciones normativas de los expertos extranjeros e informar periódicamente a las correspondientes organizaciones internacionales acerca de la situación de los derechos humanos en la esfera de protección de la salud, etc.

220. El Servicio de Legislación y Biótica colabora con organizaciones internacionales tales como la Oficina Europea de la OMS (sección de gestión de la salud y programa de la Asociación Europea para la protección de los derechos del paciente), el Consejo de Organizaciones Internacionales de Ciencias Médicas, el Comité de Trabajo sobre Biótica del Consejo de Europa, la Asociación Médica Mundial, etc.

221. Como resultado de la labor realizada, el Ministerio de Trabajo, Salud y Seguridad Social dispone ya de todos los instrumentos internacionales existentes sobre los derechos humanos en materia de protección de la salud. Esos instrumentos han sido en gran parte traducidos, publicados y difundidos entre los trabajadores del sector de la salud de Georgia. Entre esos instrumentos figuran los siguientes: la Convención del Consejo de Europa sobre los Derechos Humanos y la Biomedicina; los documentos de las Naciones Unidas; las recomendaciones y declaraciones de la Asociación Médica Mundial para los Derechos Humanos en materia de Salud, etc.

222. El Ministerio de Trabajo, Salud y Seguridad Social ha emprendido el proceso de firma y ratificación de la Convención sobre los Derechos Humanos y la Biomedicina, así como de su Protocolo Adicional sobre la prohibición de la clonación del hombre. Esos instrumentos entraron en vigor para Georgia el 1º de marzo de 2001. Cabe señalar que, al firmar el Protocolo sobre la prohibición de la clonación, Georgia ha pasado a formar parte de los cinco Estados europeos en los que dicho instrumento ha entrado en vigor.

223. Es muy importante la ayuda internacional prestada a Georgia para mejorar su legislación. Así, el proyecto de ley sobre los derechos del paciente fue reseñado por expertos de la Oficina Europea de la OMS y por expertos del grupo Iniciativa legislativa para Europa central y oriental de la Asociación Americana de Juristas, así como también por expertos de la Universidad de Toronto (Canadá). Con ayuda del Departamento de Asuntos Jurídicos del Consejo de Europa, el proyecto de ley sobre las investigaciones médico-biológicas en el hombre ha sido reseñado por importantes expertos que elaboraron el texto de la Convención sobre los Derechos Humanos y la Biomedicina. A juicio de esos expertos, la legislación georgiana está en consonancia con las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos en lo referente a la salud.

224. Las correspondientes organizaciones internacionales facilitan periódicamente datos sobre la situación de los derechos humanos en materia de salud en Georgia. Así, en el documento de la OMS titulado "Fomento de los derechos del paciente en Europa" (diciembre de 1998), publicado por la Oficina Europea de esa Organización, se facilita información detallada sobre la legislación georgiana que regula los derechos de los pacientes. En 1999‑2000, entre los materiales del Grupo de Trabajo sobre Biótica del Consejo de Europa se publicaba periódicamente información sobre los avances realizados por Georgia en lo referente a los derechos humanos y la biomedicina.

Información complementaria sobre el ejercicio del derecho al nivel más alto posible de salud física y mental

Principales indicadores del sistema de salud de Georgia, 1997‑1999

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 1997 | 1998 | 1999 |
| Número de médicos de todas las especialidades (miles) | 21,8 | 20,8 | 21,5 |
| Número de médicos por 1.000 habitantes | 40,0 | 38,0 | 45,0 |
| Personal médico de categoría media (miles) | 29,8 | 28,6 | 28,6 |
| Personal médico de categoría media por 1.000 habitantes | 54,9 | 52,0 | 62,0 |
| Número de hospitales | 298 | 288 | 246 |
| Número de camas de hospital (miles) | 24,4 | 23,5 | 22,5 |
| Duración media de la permanencia del paciente en el hospital (días) | 10,5 | 11,7 | 10,7 |
| Número de consultorios y policlínicas | 1.109 | 1.009 | 1.073 |
| Capacidad de los consultorios‑policlínicas (número de pacientes ingresados por turno) (miles) | 97,7 | 100,0 | 97,2 |

Atención primaria de la salud

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Años | Número de personas que recibieron primeros auxilios | De ellas |
| Víctimas de accidentes | Víctimas de ataques repentinos | En casos de partos y embarazos patológicos | Transporte de pacientes, parturientas y recién nacidos |
| 1996 | 152.344 | 7.701 | 139.734 | 959 | 3.950 |
| 1977 | 117.734 | 7.295 | 105.932 | 780 | 3.727 |
| 1998 | 123.582 | 7.794 | 111.410 | 1.337 | 3.041 |
| 1999 | 142.695 | 10.219 | 126.644 | 1.856 | 3.976 |

Distribución de las personas reconocidas por primera vez
como discapacitadas, según las causas de discapacitación

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 1997 | 1998 | 1999 |
| Personas reconocidas como discapacitadas por primera vez, total | 10.852 | 12.721 | 11.567 |
| De ellas, mujeres | 5.137 | 6.081 | 5.146 |
| Del total de personas reconocidas como discapacitadas, causa de discapacitación: |  |  |  |
|  Lesiones laborales o enfermedades profesionales | 48 | 47 | 55 |
|  Enfermedades corrientes | 9.593 | 11.046 | 10.155 |
|  Personal militar | 209 | 553 | 517 |
|  Enfermedades congénitas | 1.002 | 1.075 | 840 |
|  Invalidez permanente reconocida | 2.553 | 3.208 | 3.513 |

Abortos

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 1997 | 1998 | 1999 |
| Número de abortos (miles) | 23,4 | 21,0 | 18,3 |
| De ellos, miniabortos (miles) | 5,5 | 6,8 | 6,5 |
| Número de abortos según la edad de la mujer: |  |  |  |
|  Hasta 15 años | 2 | 14 | 3 |
|  De 15 a 19 años | 1.320 | 1.009 | 866 |
|  De 20 a 34 años | 17.690 | 15.919 | 14.271 |
|  30 años o más | 4.388 | 4.076 | 3.166 |

225. En relación con la cuestión de la planificación de la familia es preciso señalar que en el curso del año precedente se han organizado en distintas ciudades de Georgia más de 30 centros de consulta sobre la salud reproductiva. En esos centros las personas que lo desean pueden recibir anticonceptivos, información y asesoramiento sobre los problemas relacionados con la planificación de la familia, utilización de los anticonceptivos, etc. Este proyecto es el resultado de la cooperación entre una organización no gubernamental georgiana y la Universidad John Hopkins (Estados Unidos de América), con la participación del Instituto de Salud Reproductiva de Georgia.

Artículo 13

Indicadores generales relativos a la enseñanza en el período que se examina

226. En relación con esta cuestión cabe mencionar el informe inicial de Georgia acerca de la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, en el que se facilita información sobre la reglamentación jurídica en esta esfera (párrs. 253 a 265) y datos estadísticos concretos para fines de 1998 (párrs. 266 a 271).

227. Por otra parte, en las respuestas a la lista de cuestiones del Comité sobre los Derechos del Niño facilitadas a este órgano creado en virtud de tratados en relación con el examen del informe inicial de Georgia acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/Q/GEO/1) se facilita información sumamente importante sobre la protección del derecho a la educación. El informe fue examinado en mayo de 2000.

228. También se comentan aspectos concretos del derecho a la educación en las respuestas a la lista de cuestiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a que se ha hecho referencia ya en secciones anteriores del presente informe. En las respuestas a las preguntas 42 a 46 de dicho documento se facilita la correspondiente información estadística y de otra índole.

229. Habida cuenta de lo que antecede, y si se tiene en cuenta que desde la presentación de dichos documentos apenas ha transcurrido un año, en el presente informe se facilitan sólo aquellos datos que no quedaron incluidos en esos documentos o que fueron modificados.

230. En el cuadro que figura a continuación se facilitan datos estadísticos sobre la situación general de la enseñanza en Georgia.

Nivel de enseñanza de la población

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 1979 | 1989 | 1999 |
| Por cada 1.000 personas de 10 años o más, que tienen enseñanza superior y media, incompleta o completa | 698 | 798 | 871 |
| De ellos tienen: |  |  |  |
|  Enseñanza superior | 103 | 137 | 201 |
|  Enseñanza superior incompleta | 19 | 22 | 40 |
|  Enseñanza media especializada | 100 | 169 | 174 |
|  Enseñanza media general | 292 | 328 | 330 |
|  Enseñanza media incompleta | 184 | 142 | 125 |

Número de estudiantes (alumnos) en las instituciones de enseñanza
(datos correspondientes a principio de curso)

|  | Número de instituciones | Número de estudiantes (alumnos) (miles) |
| --- | --- | --- |
|  | 1997/1998 | 1998/1999 | 1999/2000 | 1997/1998 | 1998/1999 | 1999/2000 |
| Instituciones preescolares | 1.224 | 1.241 | 1.229 | 74,9 | 74,2 | 74,0 |
| Escuelas públicas de enseñanza general | 3.223 | 3.237 | 3.201 | 721,8 | 722,5 | 714,4 |
| Centros de formación profesional básica | 99 | 98 | 84 | 17,8 | 18,4 | 16,8 |
| Centros públicos de enseñanza media especializada | 81 | 83 | 85 | 30,7 | 32,4 | 29,9 |
| Centros privados (de pago) de enseñanza media especializada | 47 | 58 | 58 | 5,2 | 7,2 | 6,8 |
| Centros públicos de enseñanza superior | 23 | 24 | 24 | 87,3 | 90,1 | 95,0 |
| Centros privados (de pago) de enseñanza superior | 159 | 154 | 162 | 40,2 | 38,3 | 40,1 |
| Centros con estudios de doctorado | 66 | 66 | 69 | 1,9 | 1,8 | 1,8 |

231. Cabe señalar que en los últimos años el número de alumnos de enseñanza media general y especializada por cada 1.000 personas se ha mantenido relativamente estable y que el número de estudiantes en centros de enseñanza superior ha tendido a aumentar considerablemente.

232. El número de especialistas que en el período que se examina completaron sus estudios en centros de enseñanza media y superior especializados por cada 1.000 habitantes varía, aunque muestra una ligera tendencia al alza. Así, el indicador correspondiente a los graduados de los centros de enseñanza media especializada pasó de la 13ª posición en el año escolar 1997‑1998 a la 21ª en 1999‑2000. El indicador correspondiente a los graduados de los centros de enseñanza superior pasó de la 40ª a la 45ª posición.

233. Como puede apreciarse en el cuadro anterior, en el período abarcado por el informe será reducido tanto el número de escuelas públicas de enseñanza media general como de escuelas vespertinas, así como el número de alumnos de ambas categorías. El promedio de alumnos por maestro siguió siendo de 10,1.

Distribución de los alumnos de las escuelas diurnas de enseñanza
general por lengua en que se imparte la enseñanza

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 1997/1998 | 1998/1999 | 1999/2000 |
| Número de alumnos (miles) | 714,6 | 715,8 | 707,6 |
| De ellos estudiaban en: |  |  |  |
|  georgiano | 600,0 | 603,1 | 600,4 |
|  ruso | 44,4 | 43,7 | 40,8 |
|  azerí  | 41,9 | 41,0 | 39,6 |
|  armenio | 28,0 | 27,8 | 26,7 |
|  osetio | 0,2 | 0,2 | 0,2 |

 Centros de formación profesional básica y de artes y oficios

234. En el período que se examina tendieron a reducirse el número de estas instituciones, el número de alumnos y el número de personas que ingresaron en ellas o completaron sus estudios. En el período de 1997 a 1999 el número de centros docentes se redujo de 99 a 84, y el número de alumnos, de 19.600 a 16.800. El indicador anual de matriculación pasó de 11.100 a 7.100 alumnos, y el de los graduados de 10.100 a 7.200.

Enseñanza media especializada

235. En el período abarcado por el informe el número de instituciones públicas de enseñanza media especializada pasó de 81 (1997) a 85 (1999). Por otra parte, el número de alumnos se redujo de 30.770 en 1997 a 29.900 en 1999, lo que se debió principalmente a la reducción del número de alumnos que cursaban estudios por correspondencia. El número de establecimientos privados de esta categoría aumentó de 47 a 58, al igual que el número de alumnos de tales centros (de 5.800 a 6.800). En estos centros la enseñanza se imparte en cursos diurnos.

Enseñanza superior

236. En 1997‑1999 aumentó el número de estudiantes en los establecimientos públicos de enseñanza superior (de 87.300 a 95.000). Aunque aumentó el número de estudiantes en régimen diurno, el número de estudiantes en régimen vespertino se redujo en 1,7 veces, al paso que se mantuvo prácticamente estable el número de estudiantes que cursaban estudios por correspondencia. El número de instituciones privadas de enseñanza superior aumentó ligeramente, mientras que el número de estudiantes fluctuó ligeramente. Sólo se redujo considerablemente de 3.000 a 2.100 el número de estudiantes que cursaban estudios por correspondencia.

237. Cabe señalar que la mayoría de centros de enseñanza superior tanto públicos como privados preparan especialistas en el sector de la enseñanza. Por consiguiente, en estas instituciones se concentra el mayor número de estudiantes. Siguen a estos centros los especializados en esferas tales como la agricultura, la industria y la construcción, la economía y el derecho y la medicina.

Doctorado

238. En el cuadro que figura a continuación se facilitan los datos estadísticos correspondientes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 1997 | 1998 | 1999 |
| Nuevos doctorandos matriculados | 655 | 602 | 584 |
| Número de doctorandos | 1.911 | 1.824 | 1.826 |
| Estudiantes que han completado los estudios de doctorado | 489 | 536 | 596 |
| Número de graduados con el título de doctorado que han defendido la tesis | 14 | 19 | 32 |

Enseñanza de niños con discapacidades físicas o psíquicas

239. La enseñanza de los niños con tales discapacidades se lleva a cabo en 14 escuelas‑internados, en las que están matriculados 2.460 niños (1.151 niñas y 1.309 niños) de edades comprendidas entre los 7 y los 18 años. El análisis de los datos correspondientes a los últimos años muestra que el número de niños en las escuelas-internados tiende a aumentar constantemente, habiendo pasado de 1.551 en 1997 a 2.460 en 2000.

Financiación del sistema de enseñanza con cargo al presupuesto

240. Como muestran los datos obtenidos de diversas fuentes, en el período que se examina no dejó de descender la proporción de los gastos de enseñanza con cargo al presupuesto del Estado. En 1999 las asignaciones presupuestarias para estos fines no superaron el 2,2% del PIB. En cifras absolutas, esas asignaciones estaban ligeramente por debajo de los 30 millones de lari. La constante financiación insuficiente del sistema de enseñanza, según se señala en el documento del PNUD titulado "Human Development Report, Georgia, 2000", ha creado condiciones propicias para un sistema oficioso de pagos con arreglo al cual las familias georgianas sufragan directamente de su bolsillo una parte importante del presupuesto de las instituciones de enseñanza. Se trata de pagos en metálico y de los denominados "fondos escolares", de la financiación de la compra del combustible para la calefacción de los centros escolares durante el invierno, etc. Además, en los centros privados de enseñanza media y superior se han establecido tasas oficiales de matriculación.

241. Tras las negociaciones mantenidas desde 1998, se ha firmado un documento con arreglo al cual el Banco Mundial concederá al Ministerio de Educación de Georgia un crédito de 60 millones de dólares de los EE.UU. Este crédito se dedicará exclusivamente a la financiación del sistema de enseñanza media. Como tareas prioritarias cabe señalar las siguientes:

- Elaboración de normas y programas nacionales, y, con arreglo a ellos, la preparación e introducción de nuevos libros de texto y el suministro a las escuelas de nuevos materiales didácticos.

- Perfeccionamiento de la capacitación y reciclaje de los maestros de acuerdo con las nuevas normas.

- Modificación del sistema de calificaciones en la enseñanza media; introducción de métodos automatizados de gestión y formulación de la política en materia de enseñanza.

- Optimización del modelo de remuneración de los maestros. Cabe destacar que la realización de los proyectos con el crédito concedido prevé el establecimiento de un mecanismo público para supervisar la utilización de dichos fondos.

242. Las organizaciones no gubernamentales podrán ejercer la correspondiente vigilancia. Al presentar el tercer informe periódico tal vez sea posible facilitar información sobre los resultados de la ejecución de éste y otros proyectos.

Artículo 15

Derecho a participar en la vida cultural

243. En relación con la aplicación de este derecho en condiciones de igualdad, véase el informe inicial de Georgia acerca de la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (párrs. 272 a 279). Asimismo, esta cuestión se examina en las respuestas que Georgia presentó por escrito a la lista de cuestiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en relación con el examen del informe inicial sobre la aplicación del Pacto (documento HR/CESCR/None/1999/15, GE.99‑46019), concretamente en las respuestas a las preguntas 47 a 50.

244. Como complemento a esa información, a continuación se facilitan los datos recopilados por el Ministerio de Cultura de Georgia.

245. En la actualidad existen en Georgia dos fondos cuyo objetivo principal es el fomento de la cultura y la participación creativa a este respecto de todos los grupos de la población. Se trata del Fondo de protección del patrimonio cultural y del Fondo de fomento y divulgación de la Cultura.

246. En el período que abarca el informe desarrollaban actividades 11 centros culturales, 478 casas de la cultura y 849 clubes dependientes del Ministerio de Cultura. La mayor parte de ellos requieren reparación o se encuentran en locales inadecuados que carecen de calefacción y cuyos equipamientos e inventario se encuentran deteriorados. En la mayoría de los 14 parques de cultura y esparcimiento hay que renovar y restablecer las instalaciones y las zonas verdes, así como los servicios de atracciones. Se carece de los recursos necesarios para llevar a cabo los trabajos de renovación y para la adquisición del equipo y los materiales necesarios.

247. En el país hay 72 grupos teatrales de aficionados (20 teatros de marionetas y 52 teatros nacionales) que organizan espectáculos periódicamente. En 1998 se celebró un festival de teatro de aficionados, que posteriormente dejó de celebrarse por falta de medios. Sin embargo, en 2002 está previsto reanudar el festival de teatro de aficionados y conferirle rango internacional.

248. En Georgia hay 1.650 conjuntos folclóricos de aficionados. En 1997 se celebró una olimpíada de arte popular, que estaba previsto organizar cada dos años. Sin embargo, no pudieron organizarse más ediciones por falta de financiación. Este año está previsto celebrar el primer festival internacional de arte popular. En este sentido cabe subrayar que el principal problema de los conjuntos folclóricos es la falta de medios, por lo que muchos carecen, por ejemplo, del vestuario correspondiente. A pesar de las reiteradas invitaciones para participar en seminarios y conferencias organizados por la Organización Internacional de Arte Popular, los representantes de Georgia no han podido participar en ellos por falta de medios.

249. En cuanto a la creación artística de las minorías de Georgia, cabe señalar que en el distrito de Ajaltzij (aldea de Sadzelisi) y en Ajalkalaki y Ninotsminda hay teatros armenios de aficionados, y en la casa de cultura de Rustavi, un teatro popular ruso. En el distrito de Ajmeta hay un grupo folclórico denominado "Daiomaje", en Tetri‑Tskaro, un conjunto folclórico asirio, en Ajalkalaki y Ninotsminda, conjuntos folclóricos armenios, etc.

250. A continuación se facilitan datos sobre el número de infraestructuras culturales en Georgia en el período que abarca el informe.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 1997 | 1998 | 1999 |
| Museos | 96 | 97 | 98 |
| de ellos: |
|  historicoarqueológicos | 13 | 12 | 13 |
|  conmemorativos | 32 | 33 | 34 |
|  etnográficos | 36 | 36 | 35 |
|  de bellas artes | 11 | 12 | 11 |
|  literarios | 2 | 2 | 2 |
|  de artes y oficios | 2 | 2 | 3 |
| Número de visitantes (miles) | 368,4 | 324,1 | 326,4 |
| Número de exposiciones | 363 | 337 | 385 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 1997 | 1998 | 1999 |
| Grandes bibliotecas públicas  | 2.425 | 2.301 | 2.251 |
| Número de lectores (miles) | 2.191,5 | 2.753,3 | 2.480,3 |
| Promedio de lectores por biblioteca | 903,7 | 1.196,6 | 1.101,9 |
| Número de volúmenes (millones) | 25,9 | 24,5 | 31,6 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 1997 | 1998 | 1999 |
| Teatros profesionales | 32 | 32 | 32 |
| De ellos: |
|  ópera y ballet | 2 | 2 | 3 |
|  drama, comedia musical y cuadros escénicos | 22 | 22 | 22 |
|  juveniles | 2 | 2 | 1 |
|  de marionetas | 6 | 6 | 6 |
| Número de espectadores (miles) | 479,0 | 421,6 | 352,6 |
| Número de espectáculos | 2.686 | 1.995 | 2.206 |
| Número de localidades (miles) | 14,4 | 14,0 | 14,6 |
| Nuevos espectáculos | 75 | 73 | 51 |
| Promedio de espectadores por espectáculo (miles) | 0,2 | 0,2 | 0,2 |

251. Cabe señalar que en Georgia se protege la cultura de las minorías y se respeta a sus representantes destacados. Seguidamente se facilitan algunos datos para ilustrarlo.

252. Con ocasión del 200 aniversario de A. S. Pushkin (cuya casa-museo se encuentra en la capital de Georgia), la Galería Nacional de Bellas Artes y el Museo Literario organizaron una exposición con materiales de los archivos relativos a la vida del gran poeta ruso, así como lienzos artísticos. Con motivo de dicho aniversario, se organizó también una conferencia internacional en Tbilisi.

253. En 2000 se organizó una exposición de las obras del destacado pintor y director cinematográfico armenio, S. Paradzhanov, que vivió en Georgia. Ese mismo año se organizaron actos en memoria de B. Pasternak y se publicó su "Diario".

254. El Museo Estatal de Artes Populares y Aplicadas organizó una exposición con motivo del centenario del pintor letón I. Straume. Además de la exposición, que fue posible gracias a la colaboración de las instituciones letonas, se organizó por esas fechas una conferencia científica con motivo de dicho aniversario.

255. En el distrito de Marneuli se inauguró la casa-museo del famoso director de orquesta armenio A. Melik-Pashaev, en la que se organizan frecuentemente conciertos y veladas conmemorativas. En la casa-museo de V. Mayakovsky, en Bagdadi, son tradicionales los encuentros de admiradores de la obra de este poeta.

256. Como ocurre con otros centros culturales, las principales dificultades con que se enfrentan los museos de Georgia obedecen a las carencias materiales y técnicas y a la insuficiencia de recursos financieros.

257. De todas las bibliotecas de Georgia, 120 son infantiles y 9 juveniles. En la capital, y también en la ciudad de Batumi, hay 2 bibliotecas públicas centrales, y en Tibilisi una biblioteca pública central para jóvenes.

258. Los lectores que consultan los libros de los fondos bibliotecarios representan prácticamente a todos los sectores sociales y grupos étnicos. Por norma general, las bibliotecas ofrecen obras literarias extranjeras de diversas clases, tanto en el idioma original como en traducción. En los lugares en que se concentran las minorías los fondos bibliotecarios comprenden también obras literarias en su lengua materna. Cabe destacar que precisamente son estas bibliotecas las que organizan encuentros con representantes de la intelectualidad de las minorías, actividades conjuntas, etc.

259. En 2002 está previsto brindar apoyo material y técnico a las bibliotecas y completar sus fondos merced a un programa del Ministerio de Cultura. En enero de 2000 el Gobierno de Georgia celebró una sesión en la que se examinaron las medidas para mejorar la situación de las bibliotecas; con arreglo a la decisión adoptada, esas medidas se aplicarán en el marco de un programa oficial.

260. Las dificultades a que hacen frente las bibliotecas se deben principalmente a que en su mayoría carecen de bibliotecarios a tiempo completo. La escasez de medios con cargo a los presupuestos locales impide la adquisición de nuevas obras. En muchos casos los locales que albergan a las bibliotecas se encuentran en mal estado. Huelga decir que las bibliotecas carecen de equipamientos técnicos modernos.

261. De los teatros profesionales que hay en el país, tres organizan espectáculos en ruso y otros tres en armenio, abjasio, y osetio. Siguen los preparativos para la creación de un teatro estatal azerí en la capital. Cabe señalar que en Georgia han surgido también cinco teatros profesionales privados.

262. El problema con que se enfrentan todos los teatros es la insuficiencia de medios escénicos y de recursos para la organización de giras, así como la falta de información sobre las tendencias actuales del arte dramático internacional. No es posible dedicar medios a la traducción y publicación de las mejores obras dramáticas contemporáneas. Sin embargo, como se desprende del cuadro anterior, en el período que se examina no cerró ningún teatro.

263. A pesar de las dificultades encontradas, en el período que abarca el informe se organizaron dos festivales, a saber: el festival teatral internacional "Máscara de oro" (en la ciudad de Rustavi) y el festival internacional de las artes M. Tumanishvili titulado "Obsequio".

264. Dentro de sus posibilidades, el Estado no sólo presta apoyo a los teatros en georgiano, sino también a los grupos dramáticos de las minorías nacionales para que puedan organizar giras y participar en los festivales de teatro y concursos internacionales, etc.

265. Lamentablemente, las posibilidades de dar a conocer en Georgia el patrimonio cultural mundial se ven seriamente limitadas por la falta de recursos. Esa es la razón de que los representantes del arte nacional no puedan participar con frecuencia en concursos o exposiciones internacionales. Entre los mejores cantantes, músicos y bailarines de Georgia se advierte la firme tendencia de abandonar el país.

La enseñanza en la esfera cultural

266. El sistema de enseñanza en la esfera cultural consta de tres niveles: la enseñanza básica (escuelas musicales, artísticas, etc.), la enseñanza media especializada (centros y escuelas en que se enseñan las distintas artes) y la enseñanza profesional superior (academia de bellas artes, conservatorio, instituto de arte dramático y cinematografía, instituto de cultura) o de postgrado (magisterio, doctorado y cursos especiales).

267. La enseñanza básica se financia con cargo a los presupuestos locales y está sufragada en parte por los padres de los alumnos. La enseñanza profesional media y superior la sufraga el Estado.

268. Cabe señalar que a pesar de lo dispuesto en la Ley de cultura, en muchos distritos del país las autoridades locales han iniciado por cuenta propia un proceso consistente en la aplicación de conceptos puramente económicos a las instituciones de enseñanza básica de bellas artes, lo que equivale de hecho a su liquidación. Como consecuencia de ello, se está denegando a un número considerable de niños de talento procedentes de familias desfavorecidas la posibilidad de acceder al arte que antes les brindaba el Estado.

269. Dada la situación, se han tomado varias medidas correctivas. Así, se ha elaborado un proyecto de ley sobre la enseñanza de las artes, y el Ministerio de Cultura ha formulado un programa global de desarrollo de la enseñanza de las artes. En diciembre de 2001 el Gobierno de Georgia examinará las medidas necesarias para impulsar la enseñanza de las artes. Actualmente se ocupa de esta cuestión el Ministerio de Cultura.

270. En enero de 2001 se introdujeron enmiendas en el Código Fiscal de Georgia que, en opinión de los especialistas, tendrán consecuencias negativas para las instituciones de enseñanza de las artes, en particular la capacitación insuficiente del personal, la reducción del personal docente, la modificación injustificada de los planes de estudio y, en algunos casos, la supresión de especialidades deficitarias. Por ello, el Ministerio de Cultura ha pedido al Presidente de Georgia, al Presidente del Parlamento y al Ministro de Recaudaciones Fiscales que revisen estas disposiciones del Código Fiscal (artículo 188 de la sección 29).

Derecho a gozar de los beneficios del progreso científico

271. Según los datos facilitados por la Academia de Ciencias de Georgia, en el período abarcado por el informe se adoptaron diversas medidas de carácter legislativo para la defensa y el fomento de la ciencia, así como para velar por la libre utilización de los resultados de la actividad científica. Destaca a este respecto el establecimiento de las bases jurídicas para la protección de la propiedad intelectual. Cabe señalar que en 1999 se promulgaron leyes fundamentales que regulan esta cuestión, lo que, a su vez, se ha convertido en condición indispensable para dar mayor efectividad a los distintos elementos del sistema de protección de la propiedad intelectual.

272. En 1999 se promulgaron las leyes siguientes: Ley sobre los derechos de autor y derechos conexos, Ley de patentes, Ley sobre las características de los circuitos integrados y Ley sobre las medidas internacionales relacionadas con la propiedad intelectual.

273. Cabe señalar asimismo la promulgación ese mismo año de una ley tan importante para el país como la relativa a la disponibilidad y distribución de variedades de cultivos agrícolas, semen de alta calidad y semillas.

274. Las cuestiones relativas a la creación y el uso de las obras científicas se regulan en la Ley sobre los derechos de autor y derechos conexos, cuyo capítulo III estipula detalladamente las restricciones impuestas al uso libre de las obras (incluso científicas) por sus autores y otras personas (arts. 21 a 30). Además, dicha ley protege los derechos de autor en la esfera de la ciencia. En particular, la Ley sobre los derechos de autor y derechos conexos determina a qué obras científicas se aplican o no se aplican los derechos de autor (arts. 5 y 6), consagra los derechos exclusivos del editor (art. 14) y enumera los derechos patrimoniales y no patrimoniales de la persona respecto de las obras científicas (art. 17), etc.

275. Es preciso señalar que el artículo 156 del Código Penal establece sanciones por los acosos sufridos por una persona por razón de su actividad científica.

276. Para ilustrar el carácter de las medidas que se aplican para impulsar el progreso de la ciencia en Georgia, a continuación se enumeran los decretos y disposiciones del Presidente de Georgia relacionados de algún modo con esta cuestión:

- Decreto del Presidente de Georgia por el que se aprueba la disposición relativa a la concesión de becas presidenciales a los jóvenes científicos (septiembre de 1997);

- Disposición del Presidente de Georgia sobre la financiación de las medidas relacionadas con el establecimiento del Instituto de Investigación Científica greco‑georgiano Atenas adscrito a la Universidad Estatal de Tbilisi I. Dzhavajishvili (septiembre de 1997);

- Decreto del Presidente de Georgia sobre la concesión de apoyo oficial a los niños y jóvenes de talento (octubre de 1997);

- Decreto del Presidente de Georgia sobre el establecimiento de becas presidenciales para jóvenes científicos (noviembre de 1997);

- Decreto del Presidente de Georgia sobre la organización en 1998‑1999 en los Estados Unidos de exposiciones y actos científicos-culturales dedicados a Georgia, etc.

277. En 1991 la Academia de Ciencias de Georgia comenzó a establecer contactos con académicos y centros científicos extranjeros. Ese año, los Institutos de la Academia de Ciencias de Georgia quedaron facultados para concertar acuerdos individuales de investigación científica conjunta con asociados extranjeros. La Academia de Ciencias de Georgia ha concertado acuerdos de cooperación e intercambio de científicos con las academias y los centros científicos de la CEI siguientes: Academias de Ciencias de Azerbaiyán, Armenia, la Federación de Rusia, Uzbekistán y Ucrania. La colaboración con otros países de la CEI se lleva a cabo en virtud de un acuerdo de Asociación Internacional de Academias de Ciencias, en el que son partes las Academias de Ciencias de la antigua URSS. En lo que respecta a los países extranjeros, la Academia de Ciencias de Georgia ha concertado acuerdos con sociedades científicas tales como la Academia Británica, la Royal Society de Londres, las Academias de Ciencias de Austria, Hungría y Polonia, la Academia de Ciencias y Ciencias Humanitarias de Israel, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas de Italia, así como con la UNESCO y otros organismos.

278. También han concertado acuerdos de asociación con instituciones extranjeras otros institutos y centros científicos de Georgia. Así, el Observatorio Astrofísico de Abastumani y la Universidad Estatal de Tbilisi han concertado acuerdos con la Universidad de Ontario Occidental (Canadá); el Instituto de Química Farmacéutica, con la Universidad del Mediterráneo (Francia); el Instituto de Paleontología, con el Instituto de Botánica de la Academia de Ciencias de Polonia; el Instituto de Fisiología, con el Instituto de Oncología de Los Ángeles (EE.UU.), etc.

279. En cuanto a la participación de los científicos georgianos en investigaciones conjuntas y otros contactos con el extranjero, durante el período que se examina los gastos correspondientes fueron sufragados por los asociados extranjeros o gracias a las donaciones. A título de ejemplo cabe mencionar el hecho de que la Academia Británica y la Royal Society de Londres son conscientes de las posibilidades financieras de la Academia de Ciencias de Georgia y que, a pesar de las obligaciones impuestas a Georgia por el correspondiente acuerdo, asumen plenamente los gastos relacionados con las visitas de los científicos georgianos.

280. Del mismo modo se garantiza la participación de los científicos georgianos en conferencias, simposios y congresos internacionales. Cabe señalar, por ejemplo, que en comparación con los últimos años del decenio de 1980-1990, ha aumentado considerablemente el número de científicos georgianos que salen al extranjero. Si en 1989 salieron al extranjero unos 300 científicos georgianos, en 2000 sólo el Departamento de Matemáticas y Física de la Academia de Ciencias de Georgia envió al extranjero a 180 científicos. En otros departamentos de la Academia cada año viaja al extranjero un número similar de científicos. Los países visitados con más frecuencia (hasta un total de 20) son Alemania, Austria, la Federación de Rusia, Francia, Italia, el Reino Unido y Suiza.

281. En cuanto a la contribución aportada por los científicos georgianos a la ciencia internacional, no se puede por menos de mencionar figuras de renombre internacional tales como los matemáticos I. Musjelishvili e I. Vekua, el físico A. Tavjelidze, el fisiólogo I. Beritashvili, el psicólogo D. Uznadze y otros. En cuanto a los descubrimientos recientes de los científicos georgianos, hay que señalar el hallazgo de dos cráneos del antiguo "homo erectus", denominado "homo ergaster", cuya edad se calcula en 1,7 millones de años. Los cráneos se encontraron en una fortaleza medieval situada al oeste de la capital. Se trata de un importante acontecimiento para la comunidad científica internacional, puesto que con el hallazgo se duplicaba el tiempo transcurrido desde que los primeros hombres comenzaron a poblar Europa. Asimismo, el descubrimiento corrobora que el hombre prehistórico llegó a Europa procedente de África a través del Cáucaso. Con motivo de este descubrimiento, la Academia de Ciencias de Georgia estableció un proyecto internacional de investigación interdisciplinaria de los asentamientos de los primeros homínidos para 2000-2005. Está previsto que en este proyecto participen, además de los científicos georgianos, especialistas alemanes, estadounidenses y otros científicos extranjeros.

282. Es preciso señalar no obstante que en 1997-2001 ha empeorado la situación financiera de la Academia de Ciencias de Georgia, pues se han reducido considerablemente casi todas las asignaciones para sufragar los gastos de agua, gas y electricidad, espacio de oficinas o transporte, sin mencionar ya los gastos correspondientes a las investigaciones científicas. Se han suprimido del presupuesto las partidas destinadas a la adquisición de equipo y las reparaciones fundamentales.

283. Durante el mismo período se ha reducido también el número de colaboradores de la Academia de Ciencias de Georgia, que pasó de 10.389,5 a 6.878,5 puestos fijos (una reducción del 33,8%). En comparación con 1994, el número de personas empleadas en la Academia de Ciencias se ha reducido a la midad.

Relaciones internacionales en la esfera de la cultura

284. En 2000 Georgia, que es miembro de pleno derecho del Consejo de Europa, conmemoró por segunda vez las "Jornadas del patrimonio europeo" que el Consejo de Europa celebra anualmente en los Estados miembros con apoyo de la Unión Europea.

285. En diciembre de 2000 se celebró en la sede del Consejo de Europa en Estrasburgo (Francia) la primera reunión de los Ministros de Cultura, de Armenia, Azerbaiyán y Georgia dedicada al proyecto del Consejo de Europa, que consistía en una reseña de la política cultural de cada uno de los tres Estados para los próximos tres años. En aquella ocasión, los Ministros de Cultura de la Federación de Rusia y de Georgia suscribieron un acuerdo de cooperación entre sus respectivos Ministerios para 2000-2002.

286. Se están intensificando los contactos entre el Ministerio de Cultura de Georgia y las instancias correspondientes de la República Popular de China. En abril de 2001 se firmó un protocolo de colaboración para 2002-2004, en otoño de 2001 están previstas unas jornadas de la cultura georgiana en Pekín, y en la primavera de 2002 unas jornadas de la cultura china en Tbilisi.

287. Para junio de 2001 está prevista la primera visita a Georgia de un grupo de expertos del Consejo de Europa en política cultural de nuestro país, que estará encabezada por el Presidente del grupo Tery Sandel. En el transcurso de la visita se piensa organizar un seminario y una reunión de trabajo en la que participarán personalidades del mundo de la cultura de Georgia, Azerbaiyán y Armenia.

288. Cabe señalar que hay muchos proyectos interesantes en materia de cooperación cultural internacional cuya realización se ve comprometida debido a la falta crónica de recursos financieros.

Apéndice

Cuadro 1

Nivel de pobreza absoluto y relativo (en lari)

(En lari)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Años (promedio) | Mínimo de subsistencia | Consumo medio |
| 1997 | 105,3 | 117,7 |
| 1998 | 101,6 | 102,8 |
| 1999 | 115,8 | 113,3 |

Cuadro 2

Nivel de pobreza en la ciudad y en el campo

(En porcentaje)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | 1998 | 1999 |
| I Trimestre | II Trimestre | III Trimestre | IV Trimestre | I Trimestre | II Trimestre | III Trimestre | IV Trimestre |
| En comparación con el mínimo de subsistencia |
| Ciudad | 47,9 | 55,9 | 55,3 | 49,7 | 59,4 | 67,5 | 61,1 | 52,7 |
| Campo | 24,3 | 45,3 | 44,2 | 40,0 | 33,9 | 48,3 | 44,3 | 37,0 |
|  | En comparación con el 60% del consumo medio |
| Ciudad | 18,6 | 28,0 | 27,3 | 25,6 | 29,1 | 29,1 | 27,1 | 29,3 |
| Campo | 10,4 | 20,6 | 17,0 | 18,4 | 15,5 | 15,7 | 18,4 | 18,1 |
|  | En comparación con el 40% del consumo medio |
| Ciudad | 7,8 | 12,3 | 13,1 | 12,8 | 12,1 | 13,4 | 11,4 | 11,3 |
| Campo | 6,3 | 8,9 | 6,8 | 8,9 | 7,5 | 6,4 | 8,7 | 8,7 |

Cuadro 3

Proporción de la pobreza en la ciudad y en el campo

(En porcentaje)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | 1998 | 1999 |
| I Trimestre | II Trimestre | III Trimestre | IV Trimestre | I Trimestre | II Trimestre | III Trimestre | IV Trimestre |
| En comparación con el mínimo de subsistencia |
| Ciudad | 17,5 | 23,0 | 22,9 | 28,8 | 23,0 | 29,6 | 24,1 | 20,7 |
| Campo | 9,4 | 17,6 | 15,8 | 14,5 | 12,5 | 18,6 | 16,7 | 13,9 |
|  | En comparación con el 60% del consumo medio |
| Ciudad | 6,4 | 9,4 | 9,9 | 8,9 | 9,3 | 9,5 | 8,7 | 9,1 |
| Campo | 4,4 | 6,8 | 5,5 | 6,3 | 5,4 | 5,2 | 6,3 | 6,4 |
|  | En comparación con el 40% del consumo medio |
| Ciudad | 3,1 | 4,0 | 4,7 | 3,7 | 3,9 | 3,9 | 3,6 | 3,5 |
| Campo | 2,5 | 2,8 | 2,3 | 2,9 | 2,6 | 2,3 | 2,7 | 2,8 |

Cuadro 4

Índice de Gini

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Según los ingresos pecuniarios | Según los ingresos generales | Según los gastos en efectivo | Según los gastos generales | Según el consumo general |
| 1997 | 0,55 | 0,52 | 0,46 | 0,44 | 0,39 |
| 1998 | 0,54 | 0,50 | 0,46 | 0,43 | 0,39 |
| 1999 | 0,58 | 0,52 | 0,45 | 0,43 | 0,39 |

Lista de apéndices

1. Programa provisional de lucha contra la pobreza y en pro del desarrollo económico (en inglés).

2. Recopilación estadística "Los hombres y las mujeres en Georgia, 1999" (en inglés).

-----

1. \* El informe inicial presentado por el Gobierno de Georgia fue examinado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su 22º período de sesiones celebrado en 2000 (véase E/C.12/2000/SR.3 a 5 y las observaciones finales del Comité publicadas con la signatura E/C.12/1/Add.42). [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* La información presentada por Georgia de conformidad con las directrices unificadas para la parte inicial de los informes de los Estados Partes figura en el documento básico (HRI/CORE/1/Add.90/Rev.1).

GE.01-44078 (S) 251001 051101 [↑](#footnote-ref-2)